



# Asamblea General

Distr. general  
14 de septiembre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 69 del programa provisional\*  
**Promoción y protección de los derechos humanos**

## **Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel**

### **Nota del Secretario General\*\***

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel, que se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución [S-30/1](#) del Consejo de Derechos Humanos.

---

\* [A/77/150](#).

\*\* Este informe se ha presentado con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## **Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel**

### *Resumen*

La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel presenta su primer informe a la Asamblea General. En el informe se aborda la ocupación israelí de tierras palestinas, su pretendida anexión *de iure* y discernible anexión *de facto*, las implicaciones para los derechos humanos de los palestinos y las consecuencias jurídicas de esas acciones.

## I. Introducción

1. En su resolución [S-30/1](#), el Consejo de Derechos Humanos estableció una comisión internacional independiente de investigación con el mandato de que investigara en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel todas las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y todas las presuntas violaciones y abusos del derecho internacional de los derechos humanos que hubieran tenido lugar en el período previo al 13 de abril de 2021 y desde entonces.

2. La Comisión está integrada por tres miembros: Navanethem Pillay (Sudáfrica), Miloon Kothari (India) y Christopher Sidoti (Australia). Recibe apoyo de secretaría de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

3. En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, presentado en el 50º período de sesiones del Consejo ([A/HRC/50/21](#)), la Comisión constató la solidez de indicios creíbles que indicaban que Israel no tenía intención alguna de poner fin a la ocupación, aplicaba políticas claramente orientadas a hacerse con el control total del Territorio Palestino Ocupado y estaba intentando alterar la situación demográfica manteniendo un entorno represivo para los palestinos y otro favorable para los colonos israelíes. El presente informe se centrará en esos elementos con el fin de investigar las consecuencias jurídicas y para los derechos humanos de la prolongada ocupación, en particular en lo que respecta a si, en el marco de su régimen de ocupación, Israel se ha “anexionado” total o parcialmente, a todos los efectos, el Territorio Palestino Ocupado, y de aportar recomendaciones concretas a las partes interesadas pertinentes.

## II. Metodología y cooperación

4. En su resolución [S-30/1](#), el Consejo de Derechos Humanos exhortó a todas las partes interesadas a que cooperaran plenamente con la Comisión y facilitaran su acceso. La Comisión agradece al Gobierno del Estado de Palestina su colaboración continua. Las autoridades *de facto* de Gaza se pusieron en contacto con la Comisión y le expresaron su disposición a cooperar. El Gobierno de Egipto reiteró su disposición a cooperar con la Comisión, pero aún no ha respondido a la petición de la Comisión de que se le permita acceder a la Franja de Gaza por el paso fronterizo de Rafah.

5. La Comisión sigue lamentando la falta de cooperación de Israel, así como la negativa a autorizar su entrada en Israel y su acceso al Territorio Palestino Ocupado, a pesar del deseo del Estado de Palestina de permitir la visita de la Comisión.

6. El informe se basa en entrevistas con fuentes primarias y secundarias realizadas hasta el 31 de julio de 2022, así como en investigaciones, discusiones presenciales y en línea con las partes interesadas y contribuciones recibidas a raíz de una convocatoria al efecto publicada en septiembre de 2021.

## III. Derecho internacional aplicable y régimen de ocupación

7. La Comisión expuso el marco jurídico internacional aplicable en el Territorio Palestino Ocupado y en Israel en su informe anterior al Consejo de Derechos

Humanos<sup>1</sup> y en sus términos de referencia<sup>2</sup>. El Territorio Palestino Ocupado, incluidas Jerusalén Oriental y Gaza, y el Golán sirio ocupado están actualmente bajo la ocupación beligerante de Israel, Estado al que se aplican tanto el derecho internacional humanitario como el derecho internacional de los derechos humanos.

8. El derecho internacional y la práctica no dejan claro cuándo una situación de ocupación beligerante pasa a ser ilícita. Aunque los orígenes de la situación son diferentes, la Corte Internacional de Justicia determinó en una opinión consultiva que la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal. Además, al examinar la persistente negativa de Sudáfrica a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Corte consideró que, al ocupar el territorio de Namibia sin título, Sudáfrica incurría en responsabilidades internacionales derivadas de una continua violación de una obligación internacional<sup>3</sup>.

9. La ocupación de un territorio en tiempo de guerra es, según el derecho internacional humanitario, una situación temporal que no priva a la Potencia ocupada ni de su condición de Estado ni de su soberanía. La ocupación resultante de una guerra no puede entrañar derecho alguno a disponer del territorio<sup>4</sup>. Las personas protegidas que se encuentran en territorio ocupado no deben verse privadas de los derechos que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos como resultado de cualquier intento de anexionarse la totalidad o una parte del territorio ocupado.

10. Varios expertos jurídicos han señalado diversos principios que, cuando se respetan, pueden utilizarse para determinar si una ocupación es legal. Cabe destacar entre ellos que la soberanía y la titularidad no correspondan a la potencia ocupante, se confíe a la Potencia ocupante la administración del orden público y la vida civil en el territorio ocupado, el pueblo bajo ocupación sea el beneficiario de esa confianza en vista de su derecho a la libre determinación, y la ocupación sea temporal<sup>5</sup>.

11. En el presente informe, la Comisión se centra en dos indicadores que pueden utilizarse para determinar la ilegalidad de la ocupación: la permanencia de la ocupación israelí, ya señalada en su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos, presentado en el 50º período de sesiones del Consejo<sup>6</sup>, y las medidas que equivalen a una anexión, incluidas las medidas unilaterales adoptadas para disponer de partes del Territorio Palestino Ocupado como si Israel tuviera la soberanía sobre él.

12. En lo que a la anexión se refiere, la Comisión considera importante distinguir entre la anexión *de iure* y la anexión *de facto*. La anexión *de iure* es la extensión formal de la soberanía de un Estado a un territorio reconocido en virtud de su derecho interno (pero no necesariamente en virtud del derecho internacional). La anexión

<sup>1</sup> A/HRC/50/21, párrs. 14 a 25.

<sup>2</sup> Puede consultarse en [www.ohchr.org/sites/default/files/2022-01/TORs-UN-Independent\\_ICI\\_Occupied\\_Palestinian\\_Territories.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-01/TORs-UN-Independent_ICI_Occupied_Palestinian_Territories.pdf).

<sup>3</sup> *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970)*, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16, párrs. 108, 109, 111, 115, 117 a 127 y 133.

<sup>4</sup> Véase Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), commentary of 1958 on article 47 of the Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War. Puede consultarse en <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Comment.xsp?action=openDocument&documentId=C4712FE71392AFE1C12563CD0042C34A>.

<sup>5</sup> Véase Orna Ben-Naftali, Aeyal Gross y Keren Michaeli, “Illegal occupation: framing the Occupied Palestinian Territory”, *Berkeley Journal of International Law*, vol. 23, núm. 3 (2005), págs. 554 y 555. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 determinó que eran prueba de ilegalidad: la anexión, el carácter permanente de la ocupación, no actuar en el interés superior del pueblo sometido a ocupación y no administrar el territorio de buena fe (véase A/72/556, párrs. 28 a 38).

<sup>6</sup> Véase A/HRC/50/21, párrs. 69 y 70.

*de facto* es una expresión que utilizó la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado<sup>7</sup>:

La Corte considera que la construcción del muro y su régimen conexo crean un “hecho consumado” en razón de que podrían muy bien llegar a ser permanentes, en cuyo caso, y pese a la caracterización formal del muro por Israel, ello equivaldría a una anexión *de facto*<sup>8</sup>.

13. La anexión *de facto* conlleva un proceso gradual o progresivo en el que no siempre está claro en qué momento se ha cruzado el umbral. La transición comprende el establecimiento de una serie de “hechos consumados” con la pretensión de que sean irreversibles y permanentes, al tiempo que se evita cualquier proclamación oficial para eludir las repercusiones diplomáticas y políticas<sup>9</sup>.

## IV. Naturaleza del control ejercido por Israel en los territorios que ocupa<sup>10</sup> y situación en el propio Israel

### A. Jerusalén Oriental

14. Israel lleva aplicando su derecho interno en Jerusalén Oriental desde 1967, a través de varias leyes específicas, y también ha transferido la propiedad de la tierra al Estado para facilitar la expansión de su control y el establecimiento de asentamientos israelíes<sup>11</sup> en tierras palestinas<sup>12</sup>. En 1967, Israel incorporó unilateralmente 70.000 dunums<sup>13</sup> (7.000 ha) de tierras palestinas al término municipal de Jerusalén<sup>14</sup>. Mediante una serie de leyes, ha facultado además a su Gobierno para transferir los derechos de propiedad de los palestinos de Jerusalén Oriental al Estado y ha permitido a las organizaciones de colonos israelíes entablar procedimientos de desalojo<sup>15</sup>. La calificación de tierras como parques nacionales ha servido también para

<sup>7</sup> *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136, párrs. 75 a 78.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párr. 121.

<sup>9</sup> Véase [A/73/447](#), párr. 30.

<sup>10</sup> A los efectos del presente informe, la expresión “los territorios que ocupa Israel” y otras equivalentes se refieren a Jerusalén Oriental, el Golán sirio, Gaza y la Ribera Occidental, excluida Jerusalén Oriental.

<sup>11</sup> En la versión en inglés de los informes de las Naciones Unidas sobre el Territorio Palestino Ocupado se utiliza el término “settlements”, mientras que en la versión en francés se utiliza “colonies”. En el presente informe, la Comisión se atiene a esos usos y examinará la terminología jurídica más adelante.

<sup>12</sup> De conformidad con la Ley del Suelo (Adquisición para Fines Públicos) de 1943, modificada en 1946. Véase Efrat Cohen-Bar *et al.*, *Trapped by Planning: Israeli Policy, Planning, and Development in the Palestinian neighborhoods of East Jerusalem* (Jerusalén, Bimkom – Planners for Planning Rights, 2014). Véanse también Ir Amim, “Settlements and national parks”, disponible en [www.ir-amim.org.il](http://www.ir-amim.org.il), y Amnon Ramon y Yael Ronen, *Residents, not Citizens: Israeli Policy towards the Arabs in East Jerusalem 1967-2017* (Jerusalem Institute for Policy Research, 2017), págs. 49, 50 y 56.

<sup>13</sup> A efectos del presente informe se han utilizado las conversiones de medidas siguientes: 1 acre = 4,04686 dunums; 1 hectárea = 10 dunums; 1 km<sup>2</sup> = 999,64 dunums.

<sup>14</sup> Véase [A/HRC/22/63](#), párr. 25. Véase también Cohen-Bar *et al.*, *Trapped by Planning*, pág. 8.

<sup>15</sup> Véanse Consejo Noruego para Refugiados, “Legal memo: the absentee property law and its application to East Jerusalem”, febrero de 2017; Amnistía Internacional, *Israel’s Apartheid against Palestinians: Cruel System of Domination and Crime against Humanity* (Londres, 2022), pág. 114; y Adalah, “The legal implications of land registration procedures implemented by Israel in East Jerusalem”, 14 de julio de 2022, disponible en [www.adalah.org](http://www.adalah.org).

ampliar las zonas bajo control israelí y la continuidad estratégica<sup>16</sup>. Se ha expropiado más de un tercio de Jerusalén Oriental para construir asentamientos israelíes, y actualmente solo está zonificado para proyectos palestinos de construcción el 13 % del área anexionada<sup>17</sup>. Acontecimientos más recientes, como la decisión gubernamental 3790 (2018), han suscitado la preocupación de que el Gobierno de Israel esté allanando el camino para el establecimiento de nuevos asentamientos y una mayor desposesión de los palestinos<sup>18</sup>.

15. Hasta la fecha, se han establecido en Jerusalén Oriental 14 asentamientos que albergan una población total de más de 229.000 personas<sup>19</sup>. Los restrictivos regímenes de planificación y zonificación en Jerusalén Oriental, que han sido un impedimento para que los palestinos dispongan de viviendas, infraestructuras y medios de subsistencia adecuados, han contribuido a reducir el espacio de que disponen los palestinos<sup>20</sup>. Las políticas israelíes siguen invadiendo los hogares y espacios palestinos, y al menos 218 hogares palestinos de Jerusalén Oriental están actualmente en riesgo de desalojo forzoso inminente en el marco de causas sometidas a los tribunales israelíes, principalmente por organizaciones de colonos israelíes<sup>21</sup>. La Comisión observa que la elección del emplazamiento de algunos asentamientos nuevos, como el de Givat Hamatos, reduce aún más la posibilidad de poner fin a la ocupación y vulnera el derecho de los palestinos a la libre determinación<sup>22</sup>. Un cinturón exterior de asentamientos fuera de los límites municipales de Jerusalén también ha contribuido a romper la continuidad geográfica entre Jerusalén Oriental y el resto de la Ribera Occidental ocupada. Esto incluye el plan para la zona E 1, situada en Jerusalén Oriental (fuera de los límites municipales), que tiene por objeto reforzar los asentamientos en la zona de Maalé Adumim y conectarlos con Jerusalén, lo que dividiría la Ribera Occidental en dos entidades separadas<sup>23</sup>.

16. Las medidas legislativas y administrativas adoptadas por Israel desde 1967 han sido rechazadas categóricamente por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. A raíz de la promulgación en 1980 de la Ley Básica: Jerusalén, Capital de Israel, que consolidó la pretendida anexión *de iure* de Jerusalén Oriental, el Consejo de Seguridad reafirmó que la adquisición de territorio por la fuerza era inadmisibles. Además, decidió no reconocer la Ley y demás actos similares de Israel que, a raíz de esa ley, pretendieran alterar el carácter y el estatuto de la ciudad<sup>24</sup>.

<sup>16</sup> Terrestrial Jerusalem, “The strategic encirclement of Jerusalem’s old city – the emergence of a settler-controlled biblical realm”, 2022, en archivo, págs. 7 y 8; e Ir Amim, “Settlements and national parks”.

<sup>17</sup> Véase Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “The planning crisis in East Jerusalem: understanding the phenomenon of ‘illegal’ construction”, abril de 2009.

<sup>18</sup> Véase [www.gov.il/he/departments/policies/dec3790\\_2018](http://www.gov.il/he/departments/policies/dec3790_2018) (en hebreo).

<sup>19</sup> Véase Peace Now, “Jerusalem”, disponible en <https://peacenow.org.il/en/settlements-watch/settlements-data/jerusalem>.

<sup>20</sup> Véase A/HRC/49/85, párr. 11. Véanse también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “West Bank, East Jerusalem: key humanitarian concerns”, 21 de diciembre de 2017, y Cohen-Bar *et al.*, *Trapped by Planning*, pág. 39.

<sup>21</sup> Véanse A/HRC/49/85, párr. 25, A/76/336, párr. 35, y S/2021/584, párr. 6.

<sup>22</sup> Véase, por ejemplo, Peace Now, “Givat Hamatos – a new Israeli neighborhood in East Jerusalem”, 13 de octubre de 2011.

<sup>23</sup> A/HRC/49/85, párr. 6.

<sup>24</sup> Véase la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad. Véase también Naciones Unidas, Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, “The status of Jerusalem” (Nueva York, 1997), pág. 24, disponible en [www.un.org/unispal/wp-content/uploads/2016/07/The-Status-of-Jerusalem-English-199708.pdf](http://www.un.org/unispal/wp-content/uploads/2016/07/The-Status-of-Jerusalem-English-199708.pdf).

## B. El Golán sirio

17. El Golán sirio, que se extiende por el sudeste de la República Árabe Siria, fue ocupado por Israel en la guerra de 1967. Parte de la zona, incluida la ciudad de Quneitra, fue devuelta a la República Árabe Siria en el marco del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias de 1974<sup>25</sup>. En 1981, Israel procedió a anexionarse sobre el papel el Golán sirio ocupado mediante una ley específica en virtud de la cual hizo extensivas al Golán su jurisdicción, sus leyes y su administración<sup>26</sup>. El Consejo de Seguridad ha rechazado categóricamente ese acto por considerarlo contrario a derecho<sup>27</sup>. Solo los Estados Unidos de América han reconocido la pretendida anexión.

18. El 1 de junio de 1967 vivían en el Golán unos 90.000 sirios. Un mes después, la cifra era de 6.396. Una delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja señaló que la mayoría de los refugiados del Golán habían sido expulsados<sup>28</sup>. A partir de 1967, en el Golán se utilizaron los asentamientos como una política de hechos consumados para establecer de forma irreversible un control israelí sobre el territorio. Actualmente hay 34 asentamientos en el Golán. En diciembre de 2021, el Gobierno de Israel aprobó un plan para la construcción de otras 7.300 viviendas en el Golán en un plazo de cinco años a fin de duplicar el número de residentes en la zona, así como para el establecimiento de dos nuevos asentamientos<sup>29</sup>.

## C. Gaza

19. Israel ocupó la Franja de Gaza en la guerra de 1967 y procedió a expropiar tierras y establecer asentamientos poco después. En 1997, había construido 19 asentamientos que ocupaban una superficie de 23.000 dunums (2.300 ha) y albergaban a unos 5.000 colonos<sup>30</sup>. Aunque Israel se retiró de Gaza en 2005, la Comisión observa que sigue ocupando el territorio en virtud del control que ejerce, entre otras cosas, sobre el espacio aéreo y las aguas territoriales de Gaza, así como sobre sus pasos fronterizos terrestres, el suministro de infraestructuras civiles, incluidas las de agua y la electricidad, y funciones gubernamentales decisivas como la gestión del registro de la población palestina<sup>31</sup>.

20. Gaza también ha estado sometida al bloqueo impuesto por Israel y respaldado por Egipto desde que las autoridades *de facto* asumieron determinadas funciones de gobierno en 2007. El bloqueo, que se ha estrechado y suavizado en diversas ocasiones desde entonces, restringe la entrada y salida de personas y mercancías del territorio. El bloqueo ha sido ampliamente condenado como una política que puede constituir un castigo colectivo<sup>32</sup>.

<sup>25</sup> S/11302/Add.1.

<sup>26</sup> Ley sobre los Altos del Golán de 1981. Puede consultarse, en hebreo, en [https://fs.knesset.gov.il/10/law/10\\_isr\\_211778.PDF](https://fs.knesset.gov.il/10/law/10_isr_211778.PDF).

<sup>27</sup> Véase la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

<sup>28</sup> Véase Akevot Institute, "Displacement in the Heights: how the population of the Golan Heights vanished in 1967", 19 de septiembre de 2022, imagen con la leyenda "Annex to Moreillon's letter", disponible en [www.akevot.org.il/en/article/displacement-in-the-golan/#popup/acfbb382d6c3e88ba2b9e112e710a627](http://www.akevot.org.il/en/article/displacement-in-the-golan/#popup/acfbb382d6c3e88ba2b9e112e710a627).

<sup>29</sup> Véase [www.gov.il/he/departments/news/spoke\\_golan261221](http://www.gov.il/he/departments/news/spoke_golan261221) (en hebreo).

<sup>30</sup> Véase A/52/172-E/1997/71, párr. 26.

<sup>31</sup> Véase A/HRC/50/21, párr. 16.

<sup>32</sup> Véanse A/74/468, párr. 22, A/73/420, párr. 7, y A/72/565, párr. 28.

## D. Israel

21. La Comisión ha encontrado diversas similitudes entre el trato que dispensa Israel desde 1948 a los palestinos que residen en territorio israelí y las políticas que aplica en el Territorio Palestino Ocupado.

22. Entre 1948 y 1966, en torno al 85 % de los palestinos residentes en Israel vivían en tres zonas que estaban sujetas a un régimen militar y dependían de tres gobernadores militares<sup>33</sup>. Israel mantenía que había instituido ese régimen por razones de seguridad, ya que cada una de las tres zonas compartía frontera con “países enemigos”. Según una investigación gubernamental sobre el régimen militar, el objetivo de Israel era hacer frente al riesgo percibido de que los palestinos residentes en Israel colaboraran con los países árabes vecinos en contra de sus intereses de seguridad; otro propósito era controlar y reducir el número de refugiados palestinos que intentaban regresar a sus hogares<sup>34</sup>.

23. Aunque el régimen militar terminó en 1967, su legado persiste. En 2022, los ciudadanos palestinos de Israel siguen estando sujetos a políticas discriminatorias como las confiscaciones de tierras, las demoliciones y los desalojos, que afectan sobre todo a los beduinos del Néguev y a los palestinos que residen en otras zonas de Israel. Además, varias leyes israelíes discriminan a los ciudadanos palestinos de Israel. Por ejemplo, la Ley del Estado Nación de 2018 dispone que el derecho a la libre determinación en Israel es exclusivo del pueblo judío y suprime la condición del árabe como lengua oficial junto al hebreo<sup>35</sup>. Además, la Ley de Nacionalidad y Entrada en Israel (Orden Temporal) restringe aún más la reagrupación familiar y obstaculiza el derecho a casarse con la persona elegida<sup>36</sup>.

## E. La Ribera Occidental, excluida Jerusalén Oriental

24. En virtud de los Acuerdos de Oslo, la Ribera Occidental se dividió en tres zonas: A, B y C (excluidas Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza). Más del 60 % de la Ribera Occidental fue calificada como zona C, sobre la que Israel mantiene un control casi exclusivo<sup>37</sup>. Los Acuerdos, si bien no sustituían a las obligaciones derivadas del derecho internacional, asignaban a la Autoridad Palestina la jurisdicción civil y en materia de seguridad sobre la zona A y el control civil sobre la zona B. Además establecían que la Autoridad Palestina asumiría gradualmente y por etapas sucesivas el control sobre la Ribera Occidental, aunque dejaban fuera cuestiones que se examinarían en las negociaciones sobre un estatuto permanente<sup>38</sup>.

<sup>33</sup> Véase <https://storymaps.arcgis.com/stories/81adbee036594229ac65032b8fb80e07?locale=he> (en hebreo).

<sup>34</sup> Akevot Institute, “Security settlements and the question of land: the Ratner Committee report on military rule and its secret annex”, 24 de febrero de 1956.

<sup>35</sup> Véanse CERD/C/ISR/CO/17-19, párrs. 13 a 15, y CCPR/C/ISR/CO/5, párr. 10. Véanse también Adalah, “The discriminatory laws database”, 25 de septiembre de 2017; Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center, “Families divided: Israel passes new citizenship law, fortifies apartheid regime”; y Adalah, “Adalah petitions Israeli Supreme Court against new citizenship law banning Palestinian family unification”.

<sup>36</sup> Véanse Knéset, “Knesset plenum passes Citizenship and Entry into Israel Bill into law”, 10 de marzo de 2022; Jerusalem Legal Aid and Human Rights Center, “Families divided”; y Adalah, “Adalah petitions Israeli Supreme Court”.

<sup>37</sup> Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Area C of the West Bank: key humanitarian concerns”, actualización, agosto de 2014.

<sup>38</sup> Véase el Acuerdo Provisional Israelo-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza (A/51/889-S/1997/357, anexo), art. XI, párr. 2.

## El proyecto israelí de asentamientos

“En vista de las negociaciones actuales sobre el futuro de Judea y Samaria, nos veremos obligados a emprender una carrera contra reloj. En esta etapa, todo quedaría determinado más por lo que establezcamos en esos territorios que por cualquier otra consideración. Ahora es por tanto el mejor momento para imprimir un impulso amplio y general a la corriente de asentamientos (...).”

*Fuente:* Organización Sionista Mundial, “Asentamientos en Judea y Samaria – estrategia, política y planes” (A/36/341-S/14566, anexo).

25. Desde el principio de la ocupación, Israel ha establecido o facilitado el establecimiento de cientos de asentamientos civiles en el Territorio Palestino Ocupado, en el marco de un proyecto que es el motor más importante de su prolongada ocupación y que contraviene el derecho internacional. Israel ha gastado miles de millones de dólares en la construcción de asentamientos y de infraestructuras para respaldarlos, como carreteras, redes de abastecimiento de agua y alcantarillado, redes de comunicaciones y electricidad, sistemas de seguridad e instalaciones educativas y sanitarias<sup>39</sup>. Uno de los principios básicos de las leyes de la ocupación beligerante es que la Potencia ocupante debe proteger los intereses fundamentales de la población bajo ocupación, incluso mediante la prohibición del traslado de su propia población civil al territorio por ella ocupado<sup>40</sup>. El artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra tenía por objeto impedir que las Potencias ocupantes trasladaran a parte de su propia población a los territorios ocupados por motivos políticos o raciales o para colonizar esos territorios<sup>41</sup>.

26. Aunque todos los asentamientos israelíes se consideran ilegales con arreglo al derecho internacional, Israel establece una distinción entre los asentamientos “autorizados” y los puestos de avanzada no autorizados, que considera ilegales. Pese a ello, ha facilitado a los puestos de avanzada servicios esenciales, como electricidad y seguridad, y les ha asignado tierras de cultivo y pastoreo<sup>42</sup>. En abril de 2022, la Fiscalía General israelí emitió un dictamen jurídico según el cual los puestos de avanzada ubicados en “tierras del Estado” podían conectarse a la red eléctrica oficial<sup>43</sup>. Hasta la fecha, el Gobierno de Israel ha autorizado retroactivamente 23 puestos de avanzada por el procedimiento de incorporarlos a la jurisdicción de los asentamientos cercanos o reconocerlos como asentamientos independientes. Según Peace Now, se han evacuado dos puestos de avanzada, pero parece que el Gobierno está en proceso de autorizar retroactivamente al menos otros 12<sup>44</sup>.

27. Israel ha intentado autorizar con medidas legislativas los asentamientos y puestos de avanzada construidos en tierras palestinas privadas. La Ley de

<sup>39</sup> Véase TD/B/EX(71)/2, párrs. 40 y 66. Véase también Kerem Navot, “The Wild West: grazing, seizing and looting by Israeli settlers in the West Bank”, mayo de 2022. Véase también Yesh Din, *Plundered Pastures: Israeli Settler Shepherding Outposts in the West Bank and Their Infringement on Palestinians’ Human Rights*, documento de posición, diciembre de 2021.

<sup>40</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, arts. 27 y 49.

<sup>41</sup> Véase CICR, commentary of 1958 on article 49 of the Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War, disponible en <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/COM/380-600056?OpenDocument>.

<sup>42</sup> Véase Kerem Navot, “The Wild West” y Yesh Din, “Plundered pastures”.

<sup>43</sup> En archivo. Según el dictamen jurídico, las aldeas palestinas de la zona C también pueden conectarse a la red eléctrica oficial.

<sup>44</sup> Véase Peace Now, “West Bank population”, disponible en <https://peacenow.org.il/en/settlements-watch/settlements-data/population>.

Regularización de 2017 se aplica a los asentamientos construidos en tierras palestinas privadas o sin autorización previa antes de la entrada en vigor de la Ley<sup>45</sup>. En 2020, el Tribunal Supremo de Israel anuló la ley por considerar que infringía los derechos codificados en la Ley Básica: Dignidad y Libertad Humanas, dado que su aplicación comportaba la expropiación de tierras palestinas privadas y la transferencia de la propiedad a los colonos<sup>46</sup>. El Tribunal decidió, sin embargo, que los puestos de avanzada construidos en tierras palestinas privadas se podían autorizar si se habían establecido de “buena fe”. En 2022, el Tribunal Supremo dictaminó en contra de la evacuación del puesto de avanzada de Mitzpeh Kramim sobre la base de que las tierras privadas se habían expropiado de buena fe y que la “regulación del mercado”<sup>47</sup> era aplicable a los puestos de avanzada<sup>48</sup>. En la sentencia, el Tribunal dio de hecho carta blanca para la autorización de puestos de avanzada en tierras palestinas privadas de la Ribera Occidental.

28. Entre junio de 2021 y junio de 2022 se construyeron seis nuevos puestos de avanzada<sup>49</sup>. Durante ese período, varios miembros del Gobierno expresaron explícitamente su apoyo a la construcción de puestos de avanzada, así como a las resoluciones judiciales que los autorizaban con carácter retroactivo<sup>50</sup>. El 20 de julio de 2022, cientos de colonos se reunieron en seis lugares distintos para establecer nuevos puestos de avanzada. Las fuerzas de seguridad israelíes emitieron un comunicado en el que declaraban ilegales esas acciones<sup>51</sup> y desplegaron importantes fuerzas policiales militares y civiles. Sin embargo, pese a que los colonos habían anunciado sus planes con antelación, se les permitió acceder a esos lugares y construir

<sup>45</sup> Ley de Regulación de los Asentamientos en Judea y Samaria (2017). Puede consultarse, en hebreo, en [www.nevo.co.il/law\\_html/law01/501\\_553.htm](http://www.nevo.co.il/law_html/law01/501_553.htm).

<sup>46</sup> Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio de 2020 en las causas núms. 1308/17 y 2055/17. Puede consultarse, en hebreo, en <https://supremedecisions.court.gov.il/Home/Download?path=HebrewVerdicts%5C17%5C080%5C013%5Cv48&fileName=17013080.V48&type=2>.

<sup>47</sup> La expresión “regulación del mercado” se refiere a los terrenos comprados al Comisionado de Propiedades Estatales y Tierras Abandonadas en Judea y Samaria que se consideraban tierras del Estado en el momento de la transacción, cuando en realidad eran de propiedad privada. Véase <https://lawjournal.huji.ac.il/sites/default/files/2020-11/mishpatim-50-2-307.pdf> (en hebreo).

<sup>48</sup> Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de julio de 2022 en la causa núm. 6364/20. Puede consultarse, en hebreo, en <https://storage.googleapis.com/haaretz-cms-prod/df/d2/89f3ad634b02a194f7aac204a15b/gada.pdf>.

<sup>49</sup> Peace Now informó de cuatro ocasiones entre junio de 2021 y junio de 2022 en que se establecieron puestos de avanzada pero se desalojó a los colonos inmediatamente después de la fundación, y de un aumento de la demolición de pequeños puestos de avanzada de “jóvenes de las colinas”. Véase Peace Now, “The government of unequivocal annexation: deepening of the settlement project, dispossession and oppression – one year of the Israeli government headed by Yair Lapid and Naftali Bennett”, junio de 2022.

<sup>50</sup> Véanse [https://twitter.com/Ayelet\\_\\_Shaked/status/1549851212199202821](https://twitter.com/Ayelet__Shaked/status/1549851212199202821) (en hebreo), y <https://twitter.com/gidonsaar/status/155230355646777537> (en hebreo).

<sup>51</sup> Declaración conjunta de las Fuerzas de Defensa de Israel y la policía de Israel de fecha 20 de julio de 2022. Puede consultarse, en hebreo, en [www.idf.il/%D7%9B%D7%AA%D7%91%D7%95%D7%AA-%D7%95%D7%A2%D7%93%D7%9B%D7%95%D7%A0%D7%99%D7%9D/2022/%D7%99%D7%95%D7%9C%D7%99/%D7%90%D7%99%D7%95%D7%A9-%D7%9B%D7%95%D7%97%D7%95%D7%AA-%D7%91%D7%99%D7%98%D7%97%D7%95%D7%9F-%D7%A9%D7%98%D7%97%D7%99%D7%9D-%D7%A6%D7%91%D7%90%D7%99%D7%9D-%D7%A1%D7%92%D7%95%D7%A8%D7%99%D7%9D-%D7%97%D7%95%D7%A7-%D7%9E%D7%90%D7%97%D7%96%D7%99%D7%9D-%D7%91%D7%9C%D7%AA%D7%99-%D7%97%D7%95%D7%A7%D7%99%D7%99%D7%9D/](http://www.idf.il/%D7%9B%D7%AA%D7%91%D7%95%D7%AA-%D7%95%D7%A2%D7%93%D7%9B%D7%95%D7%A0%D7%99%D7%9D/2022/%D7%99%D7%95%D7%9C%D7%99/%D7%90%D7%99%D7%95%D7%A9-%D7%9B%D7%95%D7%97%D7%95%D7%AA-%D7%91%D7%99%D7%98%D7%97%D7%95%D7%9F-%D7%A9%D7%98%D7%97%D7%99%D7%9D-%D7%A6%D7%91%D7%90%D7%99%D7%9D-%D7%A1%D7%92%D7%95%D7%A8%D7%99%D7%9D-%D7%97%D7%95%D7%A7-%D7%9E%D7%90%D7%97%D7%96%D7%99%D7%9D-%D7%91%D7%9C%D7%AA%D7%99-%D7%97%D7%95%D7%A7%D7%99%D7%99%D7%9D/).

estructuras temporales, y solo posteriormente fueron expulsados por las fuerzas de seguridad<sup>52</sup>.

29. Según se informa, la financiación de los asentamientos y los puestos de avanzada procede de diversas fuentes estatales y no estatales, de donantes privados y de fondos recaudados a través de grupos israelíes y no israelíes sin fines de lucro<sup>53</sup>, incluidas organizaciones privadas, como Nahala y Amana<sup>54</sup>. La División de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial desempeña un papel fundamental en la construcción de asentamientos y puestos de avanzada y en el apoyo que reciben. La División, creada en 1971, está financiada por el Gobierno de Israel, aunque no es una entidad estatal. La División apoya y financia activamente los puestos de avanzada. Por ejemplo, respalda la regularización de los puestos de avanzada en lo que respecta a su conexión a la red eléctrica y a la elaboración de planes de construcción<sup>55</sup>.

**30. El establecimiento, mantenimiento y expansión de asentamientos israelíes en toda la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, ha fragmentado a los palestinos y los ha aislado de sus tierras, así como de otras comunidades palestinas. La Comisión pone de relieve que, dondequiera que se ubiquen los asentamientos, tienen efectos en cascada en los palestinos de toda la Ribera Occidental. Al no hacer cumplir la ley la mayoría de las veces, seguir autorizando retroactivamente los puestos de avanzada, ignorar la violencia de los colonos con origen en los puestos de avanzada<sup>56</sup> y no aplicar sanciones legales a los colonos que infringen la ley, Israel envía a los colonos un mensaje claro de que los puestos de avanzada son una opción viable, cuasilegal para construir nuevos asentamientos y ampliar la presencia israelí en la Ribera Occidental.**

#### **Expropiación y explotación de la tierra y otros recursos naturales**

31. Desde que comenzó la ocupación, Israel ha alegado razones militares para emitir órdenes de restricción del acceso permanentes y temporales a vastas zonas de la Ribera Occidental. En la práctica, gran parte de las tierras no se han destinado a fines militares, sino a la construcción de asentamientos. Israel ha declarado zona militar de acceso restringido aproximadamente el 18 % de la Ribera Occidental, en particular la zona C<sup>57</sup>. Más de la mitad de la zona C (1.765 millones de dunums (176.500 ha)) ha sido calificada oficialmente como zona militar de acceso restringido. Los colonos israelíes han cultivado más de 14.000 dunums (1.400 ha) de tierras en zonas militares de acceso restringido, algunas de las cuales son tierras palestinas privadas<sup>58</sup>.

32. En una sentencia dictada en 1979, el Tribunal Supremo de Israel determinó que la expropiación de tierras mediante órdenes militares para la construcción de

<sup>52</sup> Véase [www.inn.co.il/news/571834](http://www.inn.co.il/news/571834) (en hebreo). Véanse también Hagar Shezaf, “Israeli forces evacuate short-lived outposts set up by West Bank settler movement”, *Haaretz*, 21 de julio de 2022, y Hagar Shezaf, “Settlers camp out in six locations across the West Bank, planning to establish new outposts”, *Haaretz*, 20 de julio de 2022.

<sup>53</sup> Uri Blau, “From N.Y.C. to the West Bank: following the money trail that supports Israeli settlements”, *Haaretz*, 7 de diciembre de 2015. Véase también [http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2020/11/TheCombina\\_Heb1.pdf](http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2020/11/TheCombina_Heb1.pdf), págs. 7 y 8 (en hebreo).

<sup>54</sup> Véase A/HRC/49/85, párr. 42. Véase también Hagar Shezaf, “How a Jewish settler group raised millions to set up illegal outposts”, *Haaretz*, 20 de julio de 2022.

<sup>55</sup> Véase [www.gov.il/BlobFolder/reports/work\\_plan290622/he/work\\_plan290622.pdf](http://www.gov.il/BlobFolder/reports/work_plan290622/he/work_plan290622.pdf), art. 7 (en hebreo).

<sup>56</sup> Véanse los párrs. 67 y 68 del presente informe.

<sup>57</sup> Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “The humanitarian impact of Israeli-declared ‘firing zones’ in the West Bank”, agosto de 2012.

<sup>58</sup> Véase Kerem Navot, *A Locked Garden: Declaration of Closed Areas in the West Bank*, marzo de 2015, págs. 10 a 15.

asentamientos contravenía el derecho internacional<sup>59</sup>. Sin embargo, Israel siguió declarando zonas de tiro militar tierras que luego se utilizaban para otros fines. En la década de 1980, la zona de Masafer Yata, en las colinas del sur de Hebrón, fue declarada zona militar restringida, con el nombre de zona de tiro 918, lo que afectó a decenas de familias palestinas que vivían allí desde antes de 1948<sup>60</sup>. Las actas recientemente publicadas de las reuniones entre funcionarios del Gobierno de Israel y la División de Asentamientos indican que Israel estableció zonas militares por razones no militares, entre ellas la construcción y ampliación de asentamientos<sup>61</sup>. En 1981, el entonces Ministro de Agricultura Ariel Sharon se reunió con la División de Asentamientos y propuso la creación de una zona de tiro en las colinas del sur de Hebrón con el propósito explícito de contrarrestar la expansión de los aldeanos árabes por sus laderas y hacia el desierto<sup>62</sup>.

33. Israel ha declarado tierras del Estado grandes extensiones de terreno, basándose en la Orden de 1967 relativa a los Bienes Públicos (Judea y Samaria) (núm. 59), 5727-1967, que dispone que el Custodio de Bienes Ausentes puede tomar posesión de los bienes públicos y adoptar las medidas que estime oportunas para ello<sup>63</sup>. Israel ha declarado tierras del Estado en virtud de la Orden más de 750.000 dunums (75.000 ha) en la Ribera Occidental<sup>64</sup>. También ha utilizado un proceso de cartografía de tierras (que ha denominado procedimiento de “tierras en estudio”), basado en el Código de Tierras Otomano, para determinar si la tierra está sin cultivar o insuficientemente cultivada y, por tanto, puede calificarse como tierra del Estado<sup>65</sup>.

34. Diversas tierras de la Ribera Occidental se han recalificado como reservas y parques naturales. Hasta la fecha, Israel ha declarado unas 48 reservas naturales que abarcan en total una superficie de unos 383.600 dunums (38.360 ha), es decir, alrededor del 12 % de la zona C y en torno al 7 % de toda la Ribera Occidental<sup>66</sup>. En enero de 2020, el Ministro de Defensa de Israel declaró siete parques nacionales nuevos que ocupaban más de 130.000 dunums (13.000 ha) de terreno, así como la ampliación de 12 reservas existentes. Según Peace Now, 20.000 dunums (2.000 ha)

<sup>59</sup> Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 1979 en la causa núm. 390/79. Puede consultarse, en hebreo, en <https://hamoked.org.il/items/1670.htm>. Véase también Betselem, *Under the Guise of Legality: Israel's Declarations of State Land the West Bank* (Jerusalén, febrero de 2012), págs. 9 y 12.

<sup>60</sup> Véase Betselem, “Masafer Yatta communities Israel is trying to drive out”, 1 de enero de 2013. Puede consultarse en [www.btselem.org/south\\_hebron\\_hills/masafer\\_yatta](http://www.btselem.org/south_hebron_hills/masafer_yatta).

<sup>61</sup> Véase Yuval Abraham, “Classified document reveals IDF ‘firing zones’ built to give land to settlers”, +972 Magazine, 11 de julio de 2022.

<sup>62</sup> Véase Akevot, “Document exposed by Akevot: Ariel Sharon instructed IDF to create training zone to displace Palestinians”, 9 de agosto de 2020. Puede consultarse en [www.akevot.org.il/en/news-item/document-revealed-by-akevot-ariel-sharon-instructed-idf-to-create-training-zone-to-displace-palestinians/](http://www.akevot.org.il/en/news-item/document-revealed-by-akevot-ariel-sharon-instructed-idf-to-create-training-zone-to-displace-palestinians/). Véanse también las actas de la reunión entre el Comité de Asentamientos del Gobierno y la Organización Sionista Mundial, 12 de julio de 1981. Pueden consultarse, en hebreo, en [www.akevot.org.il/wp-content/uploads/2020/08/1981-07-12-%D7%95%D7%A2%D7%93%D7%AA-%D7%A9%D7%A8%D7%99%D7%9D-%D7%9C%D7%94%D7%AA%D7%99%D7%A9%D7%91%D7%95%D7%AA-%D7%A4%D7%A8%D7%95%D7%98%D7%95%D7%A7%D7%95%D7%9C-%D7%9E%D7%9C%D7%90-%D7%9E%D7%9B%D7%95%D7%9F-%D7%A2%D7%A7%D7%91%D7%95%D7%AA.pdf](http://www.akevot.org.il/wp-content/uploads/2020/08/1981-07-12-%D7%95%D7%A2%D7%93%D7%AA-%D7%A9%D7%A8%D7%99%D7%9D-%D7%9C%D7%94%D7%AA%D7%99%D7%A9%D7%91%D7%95%D7%AA-%D7%A4%D7%A8%D7%95%D7%98%D7%95%D7%A7%D7%95%D7%9C-%D7%9E%D7%9C%D7%90-%D7%9E%D7%9B%D7%95%D7%9F-%D7%A2%D7%A7%D7%91%D7%95%D7%AA.pdf).

<sup>63</sup> Véase Betselem, *Land Grab: Israel's Settlement Policy in the West Bank*, (Jerusalén, mayo de 2002), pág. 52. Véase también Betselem, *Under the Guise of Legality*, pág. 13.

<sup>64</sup> Véase Kerem Navot, *Blue and White Make Black: The Work of Blue Line Team in the West Bank*, diciembre de 2016, págs. 6 y 42.

<sup>65</sup> *Ibid.*, págs. 6, 7 y 39.

<sup>66</sup> Véase Peace Now, “The Minister of Defense approved the declaration of the largest nature reserve in 25 years in the West Bank”, 24 de mayo de 2022.

de esas tierras son de propiedad privada de palestinos, que tendrán prohibido cultivarlas o seguir construyendo en ellas<sup>67</sup>.

35. Además de la expropiación de tierras, Israel se ha hecho con el control de todos los recursos hídricos de la Ribera Occidental y ha estado utilizando gran parte del agua para sus propios fines. Mediante la orden militar núm. 92 (1967), Israel afirmó su control sobre las tres fuentes principales de agua de la Ribera Occidental y prohibió a los palestinos construir nuevas instalaciones hidráulicas o llevar a cabo labores de mantenimiento en las existentes sin obtener antes la autorización del ejército israelí. Al mismo tiempo, Israel ha construido su propia infraestructura de agua para abastecer a sus asentamientos y ha hecho lo mismo en Israel<sup>68</sup>.

36. Israel también ha utilizado las tierras para su actividad industrial y económica mediante el establecimiento de zonas industriales en toda la Ribera Occidental. Ha alentado a las empresas a trasladar sus operaciones a esas zonas ofreciéndoles incentivos financieros, permisos y licencias que rara vez se conceden a las empresas que prestan servicios a los palestinos<sup>69</sup>. Israel ha adoptado medidas firmes para disuadir a los Estados y a las empresas de establecer distinciones entre los productos fabricados en Israel y los procedentes de los asentamientos<sup>70</sup>.

37. En 2015, había en la zona C 11 canteras explotadas por israelíes que producían entre 10 y 12 millones de toneladas de materias primas, en particular piedra, grava y otros minerales. De ese total, unos 10 millones de toneladas se llevaban a Israel. Las canteras de la Ribera Occidental generan cada vez más ingresos para Israel y constituyen un componente importante del mercado israelí de materias primas<sup>71</sup>. En 2015, Israel percibió 74.102.235 séqueles<sup>72</sup> por las regalías y los derechos de explotación de las canteras que operan en la Ribera Occidental<sup>73</sup>.

38. En la expropiación de tierras y la gestión de su asignación a los asentamientos han participado entidades cuasigubernamentales<sup>74</sup>. El Fondo Nacional Judío, por ejemplo, se fundó en 1901 con el objetivo de comprar tierras en la región para el asentamiento judío. Después de 1967, adquirió tierras de los palestinos en la Ribera

<sup>67</sup> Véase [https://twitter.com/naftalibennett/status/1217372351911866369?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1217372351911866369%7Ctwgr%5Edc7765b546f118b60ef9d4da93dbb32b48287d60%7Ctwcon%5Es1\\_&ref\\_url=https%3A%2F%2Fwww.zman.co.il%2F88980%2F](https://twitter.com/naftalibennett/status/1217372351911866369?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1217372351911866369%7Ctwgr%5Edc7765b546f118b60ef9d4da93dbb32b48287d60%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.zman.co.il%2F88980%2F) (en hebreo). Véanse también Hagar Shezaf, “Israeli defense chief approves new West Bank nature reserves to ‘develop Jewish settlement’”, *Haaretz*, 15 de enero de 2020, y Peace Now, “The Minister of Defense approved the declaration of the largest nature reserve in 25 years in the West Bank”.

<sup>68</sup> Véase A/HRC/48/43, párr. 18. Véanse también Naciones Unidas, “Israel’s policy on the West Bank water resources”, 1980, disponible en [www.un.org/unispal/document/auto-insert-206852/](http://www.un.org/unispal/document/auto-insert-206852/); Jerusalem Media and Communication Centre, *Israeli Military Orders in the Occupied Palestinian West Bank* (1967–1992), disponible en [www.jmcc.org/Documentsandmaps.aspx?id=622](http://www.jmcc.org/Documentsandmaps.aspx?id=622); y Amnistía Internacional, “Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: aguas turbulentas – Negación del derecho de acceso al agua a la población palestina”, 27 de octubre de 2009.

<sup>69</sup> Véase A/HRC/37/39, párrs. 43 y 44.

<sup>70</sup> Véanse, por ejemplo, Middle East Monitor, “Israel threatens Norway with ‘adverse’ impact following change in settlement labels”, 13 de junio de 2022, y Barak Ravid, “Israel considers suing EU over decision to label settlement products”, *Haaretz*, 19 de noviembre de 2015.

<sup>71</sup> Ministerio de Vivienda, informe de la Comisión para el Examen de las Políticas de Suelo en el Sector de las Canteras, abril de 2015, págs. 10 y 11. Puede consultarse, en hebreo, en [www.gov.il/BlobFolder/policy/balnikov/he/balnikov\\_final\\_report\\_26042015.pdf](http://www.gov.il/BlobFolder/policy/balnikov/he/balnikov_final_report_26042015.pdf).

<sup>72</sup> Al 2 de septiembre de 2022, el tipo de cambio era de 3,40 séqueles por dólar de los Estados Unidos.

<sup>73</sup> Véase <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/files.yesh-din.org/%D7%A0%D7%99%D7%99%D7%A8+%D7%A2%D7%9E%D7%93%D7%94+%D7%9E%D7%97%D7%A6%D7%91%D7%95%D7%AA/38443.pdf> (en hebreo).

<sup>74</sup> Véase más información sobre la Organización Sionista Mundial en el párr. 31 del presente informe.

Occidental para facilitar el establecimiento de asentamientos y amplió sus otros ámbitos de actividad para prestar apoyo a los asentamientos<sup>75</sup>. En agosto de 2022, los medios de comunicación israelíes informaron de que el Fondo Nacional Judío había votado a favor de destinar 61 millones de séqueles a la compra en el valle del Jordán de tierras de propiedad palestina situadas en una zona militar de acceso restringido<sup>76</sup>.

39. La tierra es un recurso natural fundamental, indisociable de la identidad y la economía palestinas. En la actualidad, los palestinos pueden construir en menos del 1 % del suelo de la zona C<sup>77</sup>, a causa de las políticas de planificación israelíes y de la expropiación de más de 2 millones de dunums (200.000 ha) de tierras por Israel desde 1967. Israel ha expropiado tierras en toda la Ribera Occidental para diversos fines, entre otros la construcción de asentamientos, zonas industriales, tierras de cultivo y pastoreo para los colonos, y carreteras, en contravención del derecho internacional<sup>78</sup>.

40. En virtud del derecho internacional, la Potencia ocupante tiene derecho a hacer un uso limitado de los recursos naturales del territorio ocupado. El artículo 55 del Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre de 1907 establece que la Potencia ocupante no debe considerarse sino como administradora y usufructuaria de los edificios públicos, inmuebles, bosques y explotaciones agrícolas. Al hacerlo, debe defender el capital de esas empresas y administrar conforme a las reglas del usufructo. Además, los artículos 28 y 47 del Reglamento de La Haya, así como el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, prohíben el pillaje. La prohibición se aplica a todo tipo de bienes, ya sean de particulares o del Estado<sup>79</sup>. El pillaje también es un crimen de guerra según el artículo 8 2) b) xvi) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

#### **Planificación, zonificación y desarrollo restrictivos**

41. En virtud de los Acuerdos de Oslo, Israel debía asumir temporalmente la planificación, la zonificación y el desarrollo de la zona C. Sin embargo, esa responsabilidad aún no se ha transferido a la Autoridad Palestina, lo que ha limitado enormemente las oportunidades de desarrollo de los palestinos<sup>80</sup>. Israel ha utilizado su control sobre la planificación y la zonificación para imponer restricciones considerables a la edificación y la construcción destinadas principalmente a los palestinos, limitar a los palestinos el uso de la tierra y apoyar el desarrollo de los asentamientos.

<sup>75</sup> Véase Peace Now, “Involvement of KKL-JNF and the settlement division in the settlements”, pág. 2. Puede consultarse en [http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2020/02/KKL\\_Settlement-Division-Fact-Sheet.pdf](http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2020/02/KKL_Settlement-Division-Fact-Sheet.pdf).

<sup>76</sup> Véase Hagar Shezaf, “Israel recruited the Jewish National Fund to secretly buy Palestinian Land for settlers”, *Haaretz*, 15 de julio de 2021. Véanse también Hagar Shezaf, “JNF approves funds to buy Palestinian-owned Jordan Valley land at Israel’s request”, *Haaretz*, 3 de agosto de 2022, y <https://peacenow.org.il/jnf-tender-for-land-registration> (en hebreo).

<sup>77</sup> Véase TD/B/EX(71)/2, párr. 33.

<sup>78</sup> Véase Betsalem, *State Business: Israel’s Misappropriation of land in the West Bank through Settler Violence* (Jerusalén, noviembre de 2021), pág. 7. Véanse también Betsalem, *Land Grab*, pág. 47, y Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Area C of the West Bank: key humanitarian concerns”, actualización, agosto de 2014.

<sup>79</sup> Véase CICR, commentary of 1958 on article 33 of the Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War. Puede consultarse en <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Comment.xsp?action=openDocument&documentId=36BD41F14E2B3809C12563CD0042BCA9>.

<sup>80</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), *Spatial Planning in Area C of the Israeli Occupied West Bank of the Palestinian Territory, Report of an International Advisory Board*, mayo de 2015, pág. 10.

42. Israel prohíbe construir a los palestinos en el 70 % de la zona C sobre la base de su calificación como tierras del Estado, reservas naturales o zonas militares, e impone considerables restricciones de zonificación en el 30 % restante<sup>81</sup>. Israel rechaza la mayor parte de las solicitudes palestinas de permisos de construcción con el argumento de que la zona de interés no ha sido zonificada para la construcción, aunque el terreno sea de propiedad del solicitante<sup>82</sup>. Rara vez se conceden permisos a los palestinos para construir edificios residenciales o destinados a actividades económicas, o para desarrollar infraestructuras. En el período de 10 años comprendido entre 2009 y 2018, solo se aprobó alrededor del 2 % de las solicitudes de permisos de construcción<sup>83</sup>. En 2019 y 2020, se aprobaron 32 planes y permisos para palestinos y se rechazaron 310 planes; en cambio, la Administración Civil de Israel aprobó planes para 16.098 unidades en asentamientos israelíes<sup>84</sup>.

43. Según la normativa israelí, la construcción también debe ajustarse a los planes de ordenación regionales del Mandato Británico, que zonifican extensas áreas para unos pocos usos principales: carreteras, agricultura, desarrollo y reservas naturales y costeras<sup>85</sup>. La Administración Civil israelí y los tribunales israelíes siguen basándose en esos planes obsoletos para decidir sobre las solicitudes de permisos de construcción palestinos, al tiempo que aprueban cientos de nuevos planes maestros para modificar la zonificación de modo que se puedan construir asentamientos israelíes<sup>86</sup>.

44. Aunque la Autoridad Palestina es oficialmente responsable de la prestación de servicios educativos, médicos y de otro tipo en la zona C, la Administración Civil controla la concesión de permisos para la construcción y ampliación de escuelas y dispensarios, con lo que dificulta considerablemente la capacidad palestina de prestar esos servicios<sup>87</sup>. En consecuencia, los palestinos de la zona C conviven con una planificación insuficiente e inadecuada que afecta desproporcionadamente a las comunidades marginadas, como las de beduinos y pastores<sup>88</sup>.

**45. Las declaraciones de los funcionarios israelíes indican que la construcción palestina se considera un impedimento a la colonización israelí de la Ribera Occidental, lo cual exige medidas como la confiscación, las demoliciones y los desplazamientos, así como una reducción del número de proyectos de ayuda internacional para infraestructuras destinadas a los palestinos de la zona C<sup>89</sup>. Las demoliciones están vinculadas a la expansión de los asentamientos, habida cuenta de que se emiten órdenes de demolición a gran escala en los lugares en**

<sup>81</sup> Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, OCHA Special Focus, “Restricting space: the planning regime applied by Israel in Area C of the West Bank”, diciembre de 2009. Véanse también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Area C of the West Bank: key humanitarian concerns”, actualización, agosto de 2014, y TD/B/EX(71)/2, párr. 33.

<sup>82</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Humanitarian Bulletin for the Occupied Palestinian Territory, enero a mayo de 2021. Puede consultarse en [www.un.org/unispal/document/ocha-humanitarian-bulletin-for-occupied-palestinian-territory-jan-may-2021/](http://www.un.org/unispal/document/ocha-humanitarian-bulletin-for-occupied-palestinian-territory-jan-may-2021/).

<sup>83</sup> Véase Peace Now, “(Dis)approvals for Palestinians in Area C – 2009-2020”, 31 de enero de 2021.

<sup>84</sup> *Ibid.*

<sup>85</sup> Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Restricting space”. Véase también Limor Yehuda *et al.*, *One Rule, Two Legal Systems: Israel's Regime of Laws in the West Bank*, Asociación de Derechos Civiles de Israel, octubre de 2014, pág. 100.

<sup>86</sup> Véase ONU-Hábitat, *Spatial Planning in Area C*, pág. 23.

<sup>87</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Restricting space”.

<sup>88</sup> Véase ONU-Hábitat, *Spatial Planning in Area C*, pág. 10.

<sup>89</sup> Véase Betsalem, “The annexation that was and still is”, sin fecha, pág. 4. Puede consultarse en [www.btselem.org/sites/default/files/publications/202010\\_the\\_annexation\\_that\\_was\\_and\\_still\\_is\\_eng.pdf](http://www.btselem.org/sites/default/files/publications/202010_the_annexation_that_was_and_still_is_eng.pdf). Véase también <https://main.knesset.gov.il/Activity/committees/ForeignAffairs/News/pages/pr290720.aspx> (en hebreo).

que se han asignado terrenos a los asentamientos israelíes para su ampliación<sup>90</sup>. La Comisión observa que el régimen de planificación y zonificación que aplica Israel evidencia un enfoque claramente discriminatorio, ya que restringe en gran medida los proyectos de construcción palestinos, mientras aplica un régimen mucho más permisivo a la planificación y zonificación relacionada con los asentamientos.

### Extensión del derecho israelí a la Ribera Occidental

46. Desde el comienzo de la ocupación, Israel ha extendido su ordenamiento jurídico a la Ribera Occidental, lo que ha dado lugar a cambios de gran alcance en el derecho aplicable y, en la práctica, en dos ramas de ese derecho: el derecho militar y el derecho interno israelí, que se han extendido extraterritorialmente de manera que solo se apliquen a los colonos israelíes. El proceso se ha basado en órdenes militares<sup>91</sup>, legislación<sup>92</sup> y resoluciones del Tribunal Supremo<sup>93</sup>, e incluye el derecho penal, la ley nacional del seguro de salud, la legislación tributaria y las leyes relativas a las elecciones<sup>94</sup>. Existen también ordenamientos jurídicos separados para hacer cumplir las leyes de tráfico y una separación institucional y legislativa en el régimen de planificación y construcción<sup>95</sup>.

47. Este ordenamiento jurídico dual brinda un mayor disfrute de los derechos humanos a los israelíes que a los palestinos y, por tanto, es discriminatorio. Forma parte de la denuncia del Estado de Palestina contra Israel en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>96</sup>. Existen marcadas diferencias entre los dos ordenamientos jurídicos, en particular en lo que respecta al derecho penal, que tienen importantes consecuencias para los derechos de los palestinos. Por ejemplo, en virtud del derecho militar, portar y ondear banderas palestinas durante las manifestaciones y asambleas de palestinos se considera una amenaza a la seguridad, por lo que la libertad de expresión y las libertades de reunión y asociación pacíficas de los palestinos están muy restringidas<sup>97</sup>.

<sup>90</sup> Véase ONU-Hábitat, *Spatial Planning in Area C*, pág. 20. Véanse también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Demolitions and forced displacement in the occupied West Bank, January 2012”, 26 de enero de 2012, y Diakonia International Humanitarian Law Resource Centre, “Rule of law: a veil of compliance in Israel and the oPt 2010-2013”, marzo de 2014, pág. 9.

<sup>91</sup> Orden Militar relativa a la Administración de los Consejos Locales (Judea y Samaria) (núm. 892), 5741-1981, y Orden Militar relativa a la Administración de los Consejos Regionales (Judea y Samaria) (núm. 783), 5739-1979.

<sup>92</sup> Ley de Ampliación de los Reglamentos de Emergencia (Judea y Samaria, Jurisdicción y Asistencia Letrada).

<sup>93</sup> Por ejemplo, la sentencia del Tribunal Supremo en la causa núm. 04/10104, secc. 2 4), párr. 95. Puede consultarse, en hebreo, en [https://supremedecisions.court.gov.il/Home/Download?path=PediVerdicts/61/2&fileName=SA2\\_2\\_10104-04.pdf&type=4](https://supremedecisions.court.gov.il/Home/Download?path=PediVerdicts/61/2&fileName=SA2_2_10104-04.pdf&type=4).

<sup>94</sup> Véase Limor Yehuda *et al.*, *One Rule, Two Legal Systems*, pág. 6. Véase también Yesh Din, *The Israeli Occupation of the West Bank and the Crime of Apartheid: Legal Opinion*, junio de 2020, págs. 40 a 42.

<sup>95</sup> Véase Limor Yehuda *et al.*, *One Rule, Two Legal Systems*, págs. 7 y 8.

<sup>96</sup> Véase [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/1\\_Global/INT\\_CERD\\_ISC\\_9325\\_E.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/1_Global/INT_CERD_ISC_9325_E.pdf), párrs. 146 a 156.

<sup>97</sup> Véase la Orden relativa a la Prohibición de los Actos de Incitación y la Propaganda Hostil (Judea y Samaria) (núm. 101), 5727-1967.

## V. La intención que subyace al régimen de ocupación que aplica Israel

48. En su posición oficial sobre los asentamientos, Israel señala la presencia judía en el territorio durante miles de años y el reconocimiento en el mandato para Palestina, adoptado por la Sociedad de las Naciones en 1922, de la “conexión histórica del pueblo judío con Palestina”<sup>98</sup>. Los palestinos se han opuesto con vehemencia a los asentamientos israelíes, observando que “no tienen validez jurídica, constituyen una flagrante violación del derecho internacional, concretamente del Cuarto Convenio de Ginebra, y son un importante obstáculo para la paz”<sup>99</sup>.

49. Desde los primeros días de la ocupación, Israel ha puesto de relieve las amenazas externas a la seguridad como factor clave de su política de asentamientos. En 1977, el jefe de la División de Asentamientos de la Organización Sionista Mundial, Mattityahu Drobless, preparó lo que se conoce como el plan de asentamientos de Drobless para la Ribera Occidental (publicado en 1978), en el que recordó el amplio “frente de rechazo” oriental, conformado por la República Árabe Siria, el Iraq, la República Islámica del Irán y la Arabia Saudita, como una amenaza fundamental para la frontera oriental de Israel, que exigía que Israel se asegurara de que la frontera estuviera lo más alejada posible de los densos centros urbanos, industriales y económicos de la llanura costera. La construcción de asentamientos se consideró un espacio de maniobra para movilizar al ejército y proteger al país<sup>100</sup>. Esas acciones pusieron en peligro a los civiles, en contravención del derecho internacional<sup>101</sup>. Actualmente, Israel tiene un tratado de paz con Jordania, que es el único país que tiene frontera con la Ribera Occidental. La finalidad actual de los asentamientos es el control interno, no hacer frente a las amenazas externas.

50. La Comisión reconoce el efecto negativo considerable de los ataques armados y los incidentes de seguridad en los ciudadanos y residentes israelíes y palestinos. Por ejemplo, durante la segunda intifada, entre septiembre de 2000 y agosto de 2007, murieron en total 1.024 israelíes a manos de grupos armados palestinos en la Ribera Occidental y en Israel, el 69 % de ellos civiles. Durante el mismo período, las fuerzas israelíes mataron a 4.228 palestinos, aproximadamente el 59 % de ellos civiles<sup>102</sup>. Aunque Israel puede adoptar medidas dentro de su propio territorio para garantizar la seguridad de su población civil, muchas de sus acciones se llevan a cabo en el Territorio Palestino Ocupado y se basan en la premisa de que los palestinos son un riesgo para la seguridad y, por tanto, está justificado limitar sus derechos<sup>103</sup>. La Comisión observa que, si bien Israel tiene el deber de velar por la seguridad y el bienestar de sus propios ciudadanos, su deber en el territorio ocupado es también garantizar la protección, la seguridad y el bienestar generales del pueblo sometido a la ocupación<sup>104</sup>. El derecho internacional no puede aplicarse de forma selectiva; debe implementarse en su totalidad.

<sup>98</sup> Véase la nota del Secretario General sobre la cuestión de Palestina: texto del mandato (A/292). Véase también Israel, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Israeli settlements and international law”, 30 de noviembre de 2015. Se puede consultar en [www.gov.il/en/Departments/General/israeli-settlement-and-international-law](http://www.gov.il/en/Departments/General/israeli-settlement-and-international-law).

<sup>99</sup> Véase S/PV.7853.

<sup>100</sup> Véase A/36/341-S/14566, anexo.

<sup>101</sup> Véase [www.molad.org/images/upload/files/National-security-and-settlements.pdf](http://www.molad.org/images/upload/files/National-security-and-settlements.pdf) (en hebreo).

<sup>102</sup> Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, OCHA Special Focus “Israeli-Palestinian fatalities since 2000 – key trends”, agosto de 2007.

<sup>103</sup> Betselem, *Forbidden Roads: Israel's Discriminatory Road Regime in the West Bank* (Jerusalén, agosto de 2004), pág. 3.

<sup>104</sup> CICR, “Cisjordania: Israel debe respetar el derecho internacional humanitario”, 13 de septiembre de 2018.

51. La Comisión observa que los sucesivos Gobiernos de Israel, independientemente de su composición política, han promovido la expansión de los asentamientos mientras declaraban oficialmente su apoyo a la “solución biestatal”<sup>105</sup>. Si bien Israel ha adoptado ocasionalmente medidas para aplicar algunas políticas en favor de los palestinos —como permitirles el acceso al trabajo en Israel y aprobar actividades de construcción de carácter extremadamente limitado—, poco hacen esas políticas para mejorar la vida en general de los palestinos o propiciar el fin de la ocupación y una solución real y justa<sup>106</sup>. Por el contrario, la continua expansión de los asentamientos y las infraestructuras conexas que lleva a cabo Israel contribuye activamente a afianzar la ocupación y hace de la “solución biestatal” una opción cada vez más inviable. Esa estrategia ha permitido a los sucesivos Gobiernos de Israel mantener las apariencias de acuerdo con la comunidad internacional mientras mantiene prácticamente inalteradas sus políticas de ocupación permanente y anexión *de facto*<sup>107</sup>.

52. Diversos funcionarios israelíes han expresado públicamente la intención de su país de hacer irreversibles los asentamientos y de anexionarse la totalidad o una parte de la zona C. El 10 de septiembre de 2019, el entonces primer ministro Netanyahu anunció su intención de anexionar el valle del Jordán y la región septentrional del Mar Muerto si era reelegido<sup>108</sup>. Aunque posteriormente el plan se archivó, en agosto de 2020 afirmó, refiriéndose a la soberanía israelí sobre la Ribera Occidental: “la cuestión de la soberanía sigue sobre la mesa”<sup>109</sup>.

53. En un discurso dirigido a los colonos de Elkana el 17 de mayo de 2022, el entonces Primer Ministro Bennet hizo hincapié en el carácter perpetuo de los asentamientos, que ya formaban parte indisoluble del Estado de Israel:

Con la ayuda de Dios, estaremos de nuevo aquí en las celebraciones de los aniversarios 50º, 75º, 100º, 200º y 2.000º de Elkana, dentro de un Estado judío unido y soberano en la Tierra de Israel<sup>110</sup>.

## VI. Consecuencias de la ocupación para los derechos humanos<sup>111</sup>

54. La Comisión observa con grave preocupación que, a pesar de los informes periódicos de numerosos organismos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, el nivel de violencia y las medidas israelíes para mantener la ocupación han aumentado con el tiempo, al igual que lo ha hecho el número de personas

<sup>105</sup> Puede consultarse el ejemplo más reciente en Estados Unidos de América, Casa Blanca, “Remarks by President Biden and Prime Minister Yair Lapid of the State of Israel”, 14 de julio de 2022.

<sup>106</sup> Véase A/76/433, párr. 34.

<sup>107</sup> Akiva Eldar, “Israel’s New politics and the fate of Palestine”, *The National Interest*, vol. 120 (agosto de 2012), pág. 6.

<sup>108</sup> Véase [www.kan.org.il/item/?itemid=58577](http://www.kan.org.il/item/?itemid=58577) (en hebreo).

<sup>109</sup> Primer Ministro Netanyahu en un discurso pronunciado el 13 de agosto de 2020. Puede consultarse, en hebreo, en <https://13tv.co.il/item/news/politics/politics/netanyahu-press-uae-1109997/>.

<sup>110</sup> Primer Ministro Bennett, durante una visita al consejo local de Elkana para conmemorar su 45º aniversario, 17 de mayo de 2022. Puede consultarse, en hebreo, en [www.youtube.com/watch?v=LeY\\_IYNC8ik](http://www.youtube.com/watch?v=LeY_IYNC8ik).

<sup>111</sup> Las citas que siguen en los recuadros proceden de las entrevistas con víctimas realizadas en el período comprendido entre mayo y julio de 2022, a menos que se indique otra cosa. El presente capítulo se basa en reuniones con interlocutores y entrevistas con víctimas y testigos celebradas en el período comprendido entre marzo y julio de 2022.

afectadas<sup>112</sup>. Las violaciones y los abusos generalizados de los derechos humanos, sumados a las violaciones del derecho internacional humanitario señaladas en esos informes, son el resultado directo de la ocupación israelí. Esta sección no abarca toda la gama de derechos que se ven afectados por la ocupación y se centra principalmente en la zona C de la Ribera Occidental. La Comisión pone de relieve que todas las zonas del Territorio Palestino Ocupado sufren las consecuencias de las políticas de ocupación israelíes, que incluyen incursiones y redadas de las fuerzas de seguridad israelíes en toda la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental, en muchos casos con bajas civiles, incluidos niños<sup>113</sup>.

## A. Entorno de coerción

“Vienen por la noche, cuando estamos durmiendo, y tiran piedras a puertas y ventanas. No salimos, pero nos provocan hasta que lo hacemos. Nos provocan con amenazas muy graves: Os privaremos de la tierra y os quemaremos y expulsaremos, este lugar es nuestro y lo recuperaremos”.

Mujer palestina, provincia de Hebrón

55. Israel ha creado y mantiene un entorno de coerción complejo<sup>114</sup>, que incluye la demolición de viviendas y la destrucción de bienes, el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, el encarcelamiento masivo, la violencia de los colonos, la restricción de la circulación por los puestos de control y las carreteras, y las limitaciones de acceso a los medios de vida, las necesidades básicas, los servicios y la asistencia humanitaria<sup>115</sup>.

56. Los 34.000 palestinos que viven en la zona H2 de Hebrón o en sus inmediaciones están separados del resto de la ciudad por 22 puestos de control y viven en un clima de coerción constante<sup>116</sup>. Tienen dificultades para acceder incluso a la atención médica básica, lo que vulnera su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental<sup>117</sup>. Ese problema afecta en particular a las mujeres embarazadas, las personas de edad y las personas discapacitadas que precisan tratamiento y atención sanitaria de emergencia.

57. Cuando esa coerción lleva a las personas a abandonar sus hogares, también puede constituir un elemento del crimen de lesa humanidad de deportación o traslado forzoso de población en virtud del artículo 7 1) d) del Estatuto de Roma. En julio de 2022, 19 hogares palestinos, que en total sumaban 100 personas, abandonaron su comunidad de pastores de Ras al-Tin, en la zona C. Algunas de las familias dijeron a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que se habían desplazado porque las condiciones de vida se habían vuelto intolerables, y mencionaron las

<sup>112</sup> Véase, por ejemplo, [A/HRC/49/87](#), párr. 5.

<sup>113</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, página de Facebook titulada “UN human rights – Palestine”, entrada de fecha 1 de julio de 2022. Puede consultarse en [www.facebook.com/UNHumanRightsOPT](https://www.facebook.com/UNHumanRightsOPT).

<sup>114</sup> Por ejemplo, [A/HRC/34/39](#), párr. 41.

<sup>115</sup> Véase Consejo Noruego para Refugiados, “Impacts of annexation on humanitarian relief and development in the West Bank: frequently asked questions”, junio de 2020, en archivo.

<sup>116</sup> Véase Betselem, “List of military checkpoints in the West Bank and Gaza Strip”, 11 de noviembre de 2021. Véase también Médicos sin Fronteras, “We are all afraid”: Settler attacks against Palestinians in Hebron on the rise”, 16 de agosto de 2021.

<sup>117</sup> Véase Médicos sin Fronteras, “Providing mental health care to Palestinians living under occupation”, 6 de mayo de 2022. Véase también Idit Avrahami y Noam Sheizaf, *H2: The Occupation Lab*, película documental, 2022.

medidas coercitivas relacionadas con la ocupación que les imponían las autoridades israelíes y los colonos israelíes, que a menudo iban armados. Algunos miembros de la comunidad dijeron que los funcionarios israelíes les habían ordenado explícitamente que se fueran a la zona B<sup>118</sup>.

58. El entorno de coerción tiene repercusiones particularmente graves en los niños palestinos, que soportan una presencia militar constante, enfrentamientos y actos de violencia frecuentes, restricciones a la circulación y la demolición de viviendas y destrucción de infraestructuras y bienes. Desde principios de 2022, han perdido la vida en la Ribera Occidental un total de 20 niños, y actualmente hay 56 órdenes de demolición pendientes contra escuelas de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental<sup>119</sup>. Desde 1967, miles de niños han vivido desplazamientos y traslados forzados debido a la demolición de 28.000 hogares palestinos. En consecuencia, el derecho de los niños al más alto nivel posible de salud física y mental está en grave peligro<sup>120</sup>. Los informes indican que existe una tasa considerable de abandono escolar, que conlleva riesgos específicos de trabajo infantil en el caso de los niños y de matrimonio precoz en el de las niñas. Muchas veces se saca a las niñas de la escuela porque se teme por su seguridad en ese entorno de coerción, mientras que los niños la abandonan en gran medida por la presión para que contribuyan a la economía familiar. Los niños también afrontan violaciones específicas de los derechos humanos, como un riesgo mayor de morir y resultar heridos a manos de las fuerzas de seguridad israelíes durante los enfrentamientos, incidentes de lanzamiento de piedras y protestas, así como de encarcelamiento<sup>121</sup>.

“Mi hija y yo salimos un día y, al cruzar el puesto de control de Wadi al-Ghrus, los soldados me dijeron que mi hija llevaba algo de metal. Dijeron que estaba en su sujetador y que querían comprobarlo. Pregunté por qué querían registrarla en la calle cuando no había ninguna mujer soldado para hacerlo. Me negué a hacerla pasar por eso, pero no me escucharon, y al final nos negaron el paso”.

Mujer palestina, provincia de Hebrón

59. Los efectos acumulados de las prácticas de ocupación, incluidas las restricciones a la circulación, han menoscabado la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas y han dificultado su autosuficiencia. Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a la violencia de género en sus actividades cotidianas<sup>122</sup>. Los registros efectuados por soldados varones y el acoso, en particular en los puestos de control, han afectado a la circulación de las mujeres y las niñas y las han privado

<sup>118</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “About 100 Palestinians leave Ras a Tin”, 3 de agosto de 2022.

<sup>119</sup> Naciones Unidas, “Statement of Lynn Hastings, United Nations Resident and Humanitarian Coordinator in the Occupied Palestinian Territory”, 28 de agosto de 2022.

<sup>120</sup> Véase Save the Children, “‘Danger is our reality’: the impact of conflict and the occupation on education in the West Bank of the occupied Palestinian territory”, 2020, pág. 5. Véanse también Save the Children, “‘Hope under the rubble’: the impact of Israel’s home demolition policy on Palestinian children and their families”, págs. 4 a 6, 12 y 13, y Occupied Palestinian Territories Education Cluster, *Education Cluster Strategy Palestine 2020–2021*, 2020, pág. 9.

<sup>121</sup> Véase Occupied Palestinian Territories Education Cluster, *Education Cluster Strategy Palestine 2020–2021*, págs. 8 a 11. Véanse también [E/ESCWA/CL2.GPID/2020/TP.29](#), págs. 30 y 31; y [A/HRC/43/67](#), párr. 51.

<sup>122</sup> Véanse [TD/B/67/5](#), párr. 33, [A/HRC/46/63](#), párr. 21, [A/HRC/50/21](#), párr. 61, y [E/ESCWA/CL2.GPID/2020/TP.29](#), pág. 11. Véase una definición de violencia de género en Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 19, párr. 6, y recomendación general núm. 35 (2017), párr. 14.

del acceso en igualdad de condiciones a la vida familiar, la educación, la atención sanitaria y el empleo<sup>123</sup>. Las mujeres y las niñas también han sido objeto de acoso y ataques violentos de los colonos<sup>124</sup>. Las víctimas y los testigos han denunciado el uso que hacen los colonos y soldados de ambos sexos de un lenguaje racista y sexista contra ellas o miembros femeninos de sus familias, lo que les ha ocasionado ansiedad, miedo y sentimientos de humillación<sup>125</sup>.

## B. Demoliciones, desalojos forzosos, desplazamientos forzosos y traslados

“La demolición de viviendas, como saben, amenaza nuestra existencia y nuestra seguridad como seres humanos. Por lo tanto, tiene un notable impacto psicológico y emocional directo en nosotros, sobre todo en las mujeres y los niños, ya que el hogar es el lugar más seguro para ellos”.

Hombre palestino, provincia de Hebrón

60. Las políticas de ocupación que aplica Israel dan lugar a violaciones del derecho de los palestinos a un nivel de vida adecuado<sup>126</sup>. Frecuentemente se demuelen casas palestinas, debido a que la mayor parte de los palestinos no consiguen obtener un permiso de construcción y prescinden de él. Las autoridades israelíes emitieron casi 20.000 órdenes de demolición en la zona C entre 1988 y 2020<sup>127</sup>. Hasta la fecha, se han demolido más de 8.500 estructuras en el Territorio Palestino Ocupado<sup>128</sup>.

61. El derecho internacional humanitario establece que la propiedad privada en los territorios ocupados debe ser respetada y no puede ser confiscada<sup>129</sup>. También establece que está prohibido que la Potencia ocupante destruya bienes, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o a cooperativas, excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas<sup>130</sup>.

62. La demolición y la confiscación de estructuras de subsistencia, como comercios, refugios para animales, muros y almacenes, y de infraestructuras, como tuberías de agua, cisternas y carreteras, han tenido repercusiones sustanciales en el acceso de los palestinos a los medios de subsistencia. Desde principios de 2022, Israel ha demolido

<sup>123</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, arts. 10 a 12. También han denunciado hechos de ese tenor otras muchas fuentes, por ejemplo, Betsalem, “Occupation routine: soldiers detain Palestinian girl, 13, after settlers claim to see her holding knife”, 30 de junio.

<sup>124</sup> Véanse [A/HRC/12/48](#), nota a pie de página 713, [A/HRC/35/30/Add.1](#), párrs. 66 y 67, [A/HRC/46/63](#), párr. 11, y [CEDAW/C/ISR/CO/6](#), párrs. 30 y 31.

<sup>125</sup> Véase Betsalem, “Sexism, homophobia and harassment by settlers and soldiers: life’s routine in Hebron (video)”, 11 de julio de 2021. Véanse también Betsalem, ““You can take your camera and stick it straight up your big ass””, 29 de agosto de 2017, e Idit Avrahami y Noam Sheizaf, *H2: The Occupation Lab*.

<sup>126</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11. Véase también [E/C.12/ISR/CO/4](#), párrs. 48 y 49.

<sup>127</sup> Véase Betsalem, “Planning Policy in the West Bank”, 11 de noviembre de 2017. Véase también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Demolition orders against Palestinian structures in Area C – Israeli Civil Administration data”.

<sup>128</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Data on demolition and displacement in the West Bank” (siga el enlace a “more breakdowns”). Consultado el 23 de agosto de 2022.

<sup>129</sup> Reglamento de La Haya, art. 46.

<sup>130</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 53.

500 estructuras en el Territorio Palestino Ocupado, 153 de ellas agrícolas y 136 relacionadas con los medios de subsistencia<sup>131</sup>.

63. Las comunidades de beduinos y pastores corren especial riesgo de sufrir demoliciones, desalojos forzosos y traslados forzosos. Las autoridades israelíes los han coaccionado abiertamente para obligarlos a abandonar sus hogares y que sean los israelíes los que hagan uso de las tierras. Entre los afectados están las comunidades de pastores palestinos de Masafer Yata, que han sido objeto de varias series de demoliciones y desalojos<sup>132</sup>. El 4 de mayo de 2022, el Tribunal Supremo de Israel dictaminó que el traslado forzoso de palestinos y la demolición de sus comunidades en Masafer Yata eran legales<sup>133</sup>. La sentencia contraviene las prohibiciones jurídicas internacionales sobre la destrucción de bienes y la deportación o el traslado forzoso de la población civil de un territorio ocupado.

### C. Asentamientos y violencia

“Aunque los colonos han atacado repetidamente a miembros de mi familia, ninguna de mis denuncias a la policía se ha tomado en serio. Presenté denuncias tanto en la policía israelí como en la oficina de enlace palestina, pero no ha pasado nada y no se han presentado cargos. No se hace rendir cuentas a nadie, y la violencia continúa”.

Hombre palestino, provincia de Hebrón

64. La violencia de los colonos es una manifestación básica del entorno de coerción, y los incidentes han ido aumentando en número y gravedad con los años. De enero a julio de 2022, hubo 398 ataques de colonos en la Ribera Occidental, 84 de los cuales causaron bajas. En cambio, en todo el año 2021 hubo 496 ataques y, en 2020, 358<sup>134</sup>. La gravedad de los ataques también ha aumentado. Recientemente se han verificado informes sobre ataques de colonos mientras las fuerzas de seguridad israelíes estaban en las proximidades, y sobre ataques conjuntos de las fuerzas de seguridad israelíes con los colonos<sup>135</sup>. Según los informes, el Ministro de Defensa de Israel reafirmó en diciembre de 2021 que el ejército israelí tenía la responsabilidad de intervenir cuando se producían ataques de los colonos. En la práctica, el ejército permite que los colonos vayan armados y en escasas ocasiones interviene para proteger a los palestinos<sup>136</sup>. La Comisión pone de relieve que Israel, en tanto que Potencia ocupante, tiene la responsabilidad de proteger a los palestinos de los ataques de los colonos. Esos ataques vulneran el derecho de los palestinos a la vida, la libertad y la seguridad personales. Las víctimas también tienen derecho a un recurso efectivo y oportuno, incluidas reparaciones, que no se garantiza en el caso de la violencia de los colonos<sup>137</sup>.

<sup>131</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Data on demolition and displacement in the West Bank” (siga el enlace a “more breakdowns”). Consultado el 23 de agosto de 2022.

<sup>132</sup> A/HRC/49/85, párr. 26.

<sup>133</sup> Sentencia del Tribunal Supremo en la causa núm. 413/13 y la causa núm. 1039/13. Puede consultarse, en hebreo, en <https://supremedecisions.court.gov.il/Home/Download?path=HebrewVerdicts%2F13%2F130%2F004%2Fn89&fileName=13004130.N89&type=2&fbclid=IwAR03oMksoLjnT2qD1Zk1eEhbmrrFbGhCXm517cdRVh1GQB9B2eR6FmHUKr0>.

<sup>134</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Protection of civilians report, 2–15 August 2022”, 19 de agosto de 2022.

<sup>135</sup> A/HRC/49/85, párr. 13.

<sup>136</sup> Yaniv Kubovich y Amos Harel, “Israeli army and police blame each other as settler violence rages on”, *Haaretz*, 7 de febrero de 2022.

<sup>137</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 2, párr. 3, y arts. 6 y 9.

65. Las leyes de la ocupación beligerante exigen que la Potencia ocupante tome medidas para restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden público y la seguridad de la población bajo ocupación. El derecho internacional exige específicamente que las personas protegidas sean tratadas con humanidad y protegidas en todo momento, especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación<sup>138</sup>.

66. Son pocas las ocasiones en que los tribunales israelíes han formulado acusaciones contra personas sospechosas de haber cometido actos violentos contra los palestinos, lo que contribuye a que impere un clima de impunidad<sup>139</sup>. Las medidas de rendición de cuentas han sido especialmente deficientes en los casos en que los colonos, o el ejército junto a los colonos, han matado a palestinos<sup>140</sup>. **En general, las fuerzas de seguridad civiles y militares de Israel rara vez protegen a los palestinos de la violencia de los colonos. Se ha documentado que se mantienen al margen y observan los ataques violentos de los colonos y que, en ocasiones, participan en esos ataques. Las autoridades judiciales rara vez exigen responsabilidades a los colonos.**

67. Un número considerable de los incidentes violentos relacionados con los colonos que tienen lugar en la Ribera Occidental guarda relación con los puestos de avanzada<sup>141</sup>. La combinación de las inadecuadas medidas israelíes para impedir la construcción de puestos de avanzada o desmantelarlos, y del hecho de que en la mayoría de los casos no se haga rendir cuentas a los colonos por la violencia ha dado a estos una sensación general de ausencia de ley e impunidad. La aldea de Burin, cerca de Nablus, por ejemplo, ha recibido repetidamente ataques de colonos provenientes del puesto de avanzada de Givat Ronin. Según los informes, en algunos de esos ataques los colonos iban escoltados por las fuerzas de seguridad israelíes, que no hicieron nada por detenerlos<sup>142</sup>.

68. Además de la violencia de los colonos, la construcción de puestos de avanzada y asentamientos genera violencia, incluida fuerza letal, contra los palestinos cuando participan en protestas. Un ejemplo es el puesto de avanzada de Evyatar, al sur de Nablus, construido por colonos el 3 de mayo de 2021. En respuesta a su construcción, los palestinos de la aldea de Beita, en cuyas tierras se había establecido el puesto de avanzada, se manifestaron casi diariamente. Los manifestantes lanzaron piedras y, en algunas ocasiones, cócteles molotov contra las fuerzas israelíes. Estas respondieron con munición activa, balas de metal recubiertas de goma, munición lacrimógena y granadas aturdidoras, ocasionando la muerte de al menos diez palestinos, entre ellos dos niños, e hiriendo a más de 6.000, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios<sup>143</sup>.

<sup>138</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27.

<sup>139</sup> A/HRC/49/85, párr. 20.

<sup>140</sup> *Ibid.*, párrs. 21 y 22.

<sup>141</sup> *Ibid.*, párr. 40. Véase también Peace Now, “Violent settlement: the connection between illegal outposts and settler violence”, noviembre de 2021. Puede consultarse en [http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2021/12/settlers\\_report\\_eng.pdf](http://peacenow.org.il/wp-content/uploads/2021/12/settlers_report_eng.pdf).

<sup>142</sup> Betsalem, “Burin, Nablus District: settlers attack Israeli activists with stones and clubs and vandalize cars”, 2 de marzo de 2022. Véase también Betsalem, “Israeli settlers escorted by soldiers attack homes with stones in Burin, Nablus District”, 18 de julio de 2022.

<sup>143</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, “Data on casualties”. Puede consultarse en [www.ochaopt.org/data/casualties](http://www.ochaopt.org/data/casualties). Véase también A/HRC/49/85, párrs. 42 a 49.

## D. Privación de recursos naturales, medios de subsistencia y un nivel de vida adecuado

“No vamos a abandonar nuestra tierra. Nuestra tierra es nuestra fuente principal de ingresos, es nuestra tierra y la de nuestros padres y abuelos. ¿A qué otro lugar iríamos y de qué viviríamos?”

Hombre palestino, provincia de Hebrón

69. Las políticas israelíes esbozadas en el presente informe, como las relativas a la expropiación de recursos naturales y a las restricciones a la construcción, han afectado directamente a los derechos económicos, sociales y culturales de los palestinos, incluidos sus derechos a la vivienda, a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, al agua y al saneamiento, a la atención sanitaria y a la educación.

70. El control absoluto que ejerce Israel sobre los recursos hídricos es un factor clave que impide a los palestinos acceder a un suministro de agua asequible y adecuado. Ese control, unido a las prohibiciones de construir nuevas instalaciones hidráulicas o de llevar a cabo el mantenimiento de las existentes sin la autorización del ejército israelí, ha incrementado el riesgo de los palestinos de sufrir escasez de agua. Los palestinos compran el agua a proveedores oficiales o privados a un coste elevado, unas seis veces superior al precio nacional<sup>144</sup>. En la Ribera Occidental, el precio del agua transportada en camiones cisterna supera en tres veces el precio nacional del agua corriente<sup>145</sup>.

“Las mujeres somos la piedra angular de nuestra sociedad. Nos ocupamos de la limpieza y la cocina, y hacemos los productos lácteos y pastoreamos las ovejas. La ocupación nos priva de electricidad, agua, carreteras y educación, y todo ello afecta a la vida y la función de las mujeres en nuestras comunidades. Los hombres trabajan fuera del pueblo y no están siempre aquí”.

Mujer palestina, provincia de Hebrón

71. La falta de agua asequible afecta a los pastores de las zonas rurales, que necesitan más agua para mantener a su ganado. Además, en el marco de sus políticas de demolición, Israel suele confiscar las cisternas de agua que son de propiedad de las comunidades de pastores. Por ejemplo, en la aldea de al-Jawaya, situada en las colinas del sur de Hebrón, la Administración Civil confiscó tres cisternas de agua el 19 de julio de 2022<sup>146</sup>. La escasez de agua afecta particularmente a las mujeres y las niñas, ya que necesitan mayor cantidad para su higiene y su vida íntima y se espera de ellas que consigan agua para el consumo doméstico, la limpieza y el lavado, y para el cuidado de los niños, ancianos y enfermos, y del ganado<sup>147</sup>.

<sup>144</sup> A/HRC/48/43, párrs. 26 a 35 y 43.

<sup>145</sup> Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Reliefweb, “Challenges accessing water in the West Bank”, 14 de abril de 2021.

<sup>146</sup> Betsalem, “Israel demolishes home and 2 livestock enclosures and rest tent, and confiscates 3 water containers, al-Jawaya, South Hebron Hills”, 19 de julio de 2022.

<sup>147</sup> Véase E/ESCWA/CL2.GPID/2020/TP.29, págs. 23 y 35. Véanse también Bimkom, “The effect of forced transfer on Bedouin women”, 2017, y Abdel-Rahman Al-Tamimi, *Environmental Challenges in Palestine “Gender Perspectives”*, Palestinian Working Women Society for Development (octubre de 2021), págs. 16, 26 y 27.

72. La agricultura palestina se ha visto perjudicada por las políticas hídricas israelíes, la expropiación de tierras y el vertido de desechos<sup>148</sup>. La tierra disponible para la agricultura palestina se ha reducido, pasando de 2,4 millones de dunums (240.000 ha) en 1980 a alrededor de 1 millón de dunums (100.000 ha) en 2010, y la contribución de la agricultura al producto interno bruto palestino ha pasado del 35 % en 1972 a solo el 4 % en los últimos años<sup>149</sup>.

73. Las mujeres han acusado de forma desproporcionada el declive del sector agrícola porque no han surgido otras oportunidades de empleo para ellas<sup>150</sup>. Mientras antes de la ocupación trabajan en la agricultura en torno al 60 % de las mujeres palestinas, actualmente solo trabaja en el sector el 8 %, principalmente debido a la pérdida de tierras y agua<sup>151</sup>. Además, las oportunidades de empleo alternativas en Israel y en los asentamientos israelíes se concentran principalmente en el sector de la construcción o hacen necesario pasar por los puestos de control israelíes, lo que las hace menos viables para las mujeres<sup>152</sup>. La tasa de participación en la fuerza de trabajo de las mujeres y los hombres palestinos de la Ribera Occidental es radicalmente diferente. En el caso de las mujeres, se estima en un 17 %, y en el de los hombres, en un 74 %. La tasa correspondiente a las mujeres sigue estando entre las diez más bajas del mundo<sup>153</sup>. El derecho de las mujeres a los medios de subsistencia se ve aún más perjudicado por las persistentes diferencias de ingresos y por su limitado control sobre otros activos económicos, como la tierra y la propiedad<sup>154</sup>.

74. La Comisión considera que las políticas que ha aplicado Israel han tenido repercusiones graves en el medio ambiente, en violación de sus obligaciones como Potencia ocupante de proteger los bienes públicos y privados del territorio ocupado, excepto en los casos en que esté justificado por una necesidad militar<sup>155</sup>. Entre esas políticas se encuentran las relativas a la construcción —por ejemplo, la del muro—, la destrucción de campos de olivos, viñedos y huertas de naranjos en detrimento de la biodiversidad y los ecosistemas, el traslado de desechos peligrosos israelíes a plantas de tratamiento de la Ribera Occidental en contravención del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación<sup>156</sup>, el traslado de desechos de equipo eléctricos y electrónicos<sup>157</sup>, la sobreexplotación de los recursos naturales, en particular el agua<sup>158</sup>,

<sup>148</sup> Véase Women's Centre for Legal Aid and Counselling, "WCLAC's shadow report for the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, 66th Session – Israel Review, 2019", pág. 11. Puede consultarse en <http://www.wclac.org/files/library/19/10/yekz3kqu2vf4q0o3xolozc.pdf>.

<sup>149</sup> Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *The Besieged Palestinian Agricultural Sector*, págs. 7 y 8. Véase también TD/B/67/5, párr. 31.

<sup>150</sup> Véase TD/B/67/5, párr. 31, y Women's Centre for Legal Aid and Counselling, "WCLAC's shadow report", pág. 11.

<sup>151</sup> Véase Organización Internacional del Trabajo (OIT), *La situación de los trabajadores de los territorios árabes ocupados: Memoria del Director General – Anexo*, 2021 (OIT, documento ILC.109/DG/APP/2021), pág. 18.

<sup>152</sup> Véase TD/B/67/5, párr. 31.

<sup>153</sup> Dato de 2019. Véase E/ESCWA/CL2.GPID/2020/TP.29, pág. 32.

<sup>154</sup> Véase Estado de Palestina, Oficina Central Palestina de Estadística, comunicado de prensa sobre los resultados de la encuesta de población activa, 7 de agosto de 2019, pág. 24. Puede consultarse, en inglés, en [http://pcbs.gov.ps/portals/\\_pcbs/PressRelease/Press\\_En\\_7-8-2019-If\\_3-en.pdf](http://pcbs.gov.ps/portals/_pcbs/PressRelease/Press_En_7-8-2019-If_3-en.pdf). Véase también E/ESCWA/CL2.GPID/2020/TP.29, págs. 32 y 33.

<sup>155</sup> Cuarto Convenio de Ginebra, art. 53.

<sup>156</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *State of Environment and Outlook Report for the occupied Palestinian territory 2020* (Nairobi, 2020), pág. 112. Véase también [www.basel.int/TheConvention/Overview/tabid/1271/Default.aspx](http://www.basel.int/TheConvention/Overview/tabid/1271/Default.aspx).

<sup>157</sup> Véase TD/B/EX(71)/2, párr. 48.

<sup>158</sup> Véase A/HRC/48/43. Véase también Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Israel's exploitation of Palestinian resources is human rights violation, says UN expert", 18 de marzo de 2019.

la falta de control de la contaminación atmosférica de las industrias israelíes ubicadas en la Ribera Occidental y los considerables daños causados a las tierras agrícolas<sup>159</sup>.

## VII. Conclusiones

### A. Legalidad de la ocupación: permanencia y anexión *de facto*

75. La Comisión considera que hay motivos razonables para concluir que la ocupación israelí del territorio palestino es ya contraria al derecho internacional por su carácter permanente y por las medidas que ha adoptado Israel para anexionarse partes del territorio *de facto* y *de iure*. Las medidas de Israel encaminadas a aplicar una política irreversible de hechos consumados y a ampliar su control sobre el territorio son la prueba y el motor de su ocupación permanente. El proyecto de asentamientos es el medio principal empleado para conseguir esos resultados. Las declaraciones de los funcionarios israelíes son una prueba más de que Israel pretende que la ocupación sea permanente, como también lo es que no se hayan adoptado medidas encaminadas a ponerle fin, en particular en lo que se refiere a una “solución biestatal” o de cualquier otro tipo. Al seguir ocupando el territorio por la fuerza, Israel incurre en responsabilidades internacionales derivadas de la persistente violación de una obligación internacional, y es responsable de cualquier violación de los derechos del pueblo de palestino.

76. La Comisión concluye que Israel considera la ocupación un elemento permanente y que se ha anexionado —a todos los efectos— partes de la Ribera Occidental, al tiempo que trata de encubrir sus acciones con una ficción de temporalidad. **Las acciones de Israel que constituyen una anexión *de facto* incluyen la expropiación de tierras y recursos naturales, la construcción de asentamientos y puestos de avanzada, el mantenimiento de un régimen de planificación y construcción restrictivo y discriminatorio para los palestinos y la extensión extraterritorial del derecho israelí a los colonos israelíes de la Ribera Occidental.** La Corte Internacional de Justicia se anticipó a ese escenario en su opinión consultiva de 2004, en la que afirmó que el muro estaba creando una situación de hechos consumados sobre el terreno que bien podía convertirse en permanente y equivaler a una anexión *de facto*. Esa es ahora la realidad.

77. **La Comisión pone de relieve que las políticas de ocupación y anexión *de facto* de Israel han tenido grandes repercusiones en las vidas de los palestinos en toda la Ribera Occidental y constituyen violaciones y abusos graves de los derechos humanos, así como violaciones del derecho internacional humanitario. El compromiso de Israel de apoyar ese proyecto ha dado lugar a una serie de políticas destinadas a sostenerlo y ampliarlo que han tenido efectos negativos en todas las esferas de la vida palestina.** Esas políticas comprenden los desalojos, deportaciones y traslados forzosos de palestinos dentro de la Ribera Occidental, las expropiaciones, los saqueos, el pillaje y la explotación de la tierra y de los recursos naturales vitales, las restricciones a la circulación y el mantenimiento de un entorno de coerción con el fin de fragmentar la sociedad palestina, alentar la salida de los palestinos de determinadas zonas y asegurar que no puedan ejercer su derecho a la libre determinación. La Comisión destaca que las empresas contribuyen a la expropiación y explotación israelíes de las tierras y los recursos palestinos y respaldan el traslado de colonos israelíes al Territorio Palestino Ocupado.

<sup>159</sup> Véase Betsalem, “Made in Israel: exploiting Palestinian land for treatment of Israeli waste”, diciembre de 2017, pág. 14.

78. La Comisión ha prestado atención concreta a las violaciones por razón de género y considera que las políticas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado tienen un efecto discriminatorio generalizado sobre las mujeres palestinas. Esas políticas han colocado a las mujeres en una posición de considerable vulnerabilidad económica y social en comparación con los hombres. Los garantes de derechos siguen sin dar respuesta a las causas estructurales que hacen a las mujeres y las niñas vulnerables a las políticas de anexión *de facto* de Israel. **Las víctimas de la violencia de género, que comprende los ataques, el acoso y las amenazas de los colonos contra las mujeres y las niñas, no reciben protección de Israel ni pueden recurrir a la justicia en las zonas bajo control israelí. Todos los garantes de derechos, entre ellos Israel, tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres, incluso la que ejercen agentes privados**<sup>160</sup>.

79. La Comisión considera que los problemas de seguridad que alega Israel para justificar muchas de sus políticas no se pueden considerar de forma aislada. Si bien Israel tiene algunos problemas de seguridad legítimos, **la Comisión considera que un número considerable de las políticas y medidas que aplica Israel en la Ribera Occidental no tienen por objeto resolver esos problemas, sino que la seguridad se utiliza a menudo para justificar la expansión territorial de Israel.** Además, y a pesar de los problemas de seguridad, todas las medidas que lleve a cabo Israel deben ser conformes con el derecho internacional aplicable. La desposesión permanente del pueblo palestino y la denegación de sus derechos básicos no serán nunca la fórmula para lograr una seguridad sostenible.

80. Además, determinadas políticas de “seguridad”, como las carreteras exclusivas para colonos, los cierres, las restricciones a la libertad de circulación y las demoliciones punitivas de viviendas, se basan en medidas discriminatorias e ilegales por otros motivos y tienen todos los visos de ser un castigo colectivo a toda una población. La Comisión pone de relieve que, en tanto que Potencia ocupante, Israel tiene el deber de garantizar la protección, la seguridad y el bienestar de las personas que viven bajo su ocupación y de garantizar que puedan llevar una vida lo más normal posible, de acuerdo con sus propias leyes, su cultura y sus tradiciones.

81. La pretendida anexión *de iure* de Jerusalén Oriental por parte de Israel es inequívocamente ilegal, nula y sin valor, y así lo han reconocido las Naciones Unidas. La Comisión pone de relieve que la situación de los palestinos en Jerusalén Oriental sigue deteriorándose a medida que Israel amplía sus asentamientos en la zona y aplica medidas y políticas destinadas a reducir aún más el espacio de los palestinos y obligarlos a abandonar sus hogares.

82. Israel sigue ocupando Gaza en virtud del control que ejerce, entre otras cosas, sobre su espacio aéreo y sus aguas territoriales, los pasos fronterizos terrestres y el suministro de infraestructuras civiles, entre ellas de agua y electricidad.

83. Respecto de la situación en el propio Israel, la Comisión ha examinado el trato que reciben los ciudadanos palestinos de Israel y observa que siguen siendo objeto de leyes y políticas públicas discriminatorias, entre otros en los ámbitos de la educación, la vivienda y la construcción, y el empleo, cuestión que la Comisión tiene previsto examinar en un futuro informe.

**84. En opinión de la Comisión, la ocupación permanente y la anexión *de facto* por parte de Israel, incluidas las medidas que ha aplicado y que se señalan en el presente informe, no pueden quedar sin respuesta. Debe solicitarse a la Corte**

<sup>160</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, art. 2. Véase también Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 35 (2017), párr. 24.

Internacional de Justicia que preste su asesoramiento sobre las consecuencias jurídicas de la continua negativa de Israel a poner fin a la ocupación y de las medidas que ha adoptado para afianzar su control y su expansión en la zona ocupada mediante la anexión *de facto*, así como sobre las obligaciones de los terceros Estados y de las Naciones Unidas de velar por que Israel respete el derecho internacional.

## B. Derecho penal internacional

85. La Comisión concluye que algunas de las políticas y medidas del Gobierno de Israel que están llevando a la ocupación permanente y, por consiguiente, a la anexión *de facto*, pueden constituir elementos de los crímenes tipificados en el derecho penal internacional. En concreto, la Comisión llama la atención sobre el establecimiento de asentamientos en el Territorio Palestino Ocupado en contravención del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. En consonancia con las conclusiones del examen preliminar del Fiscal de la Corte Penal Internacional<sup>161</sup>, la Comisión considera, basándose en motivos razonables, que pueden haberse cometido crímenes de guerra en virtud del artículo 8 2) b) viii) del Estatuto de Roma en relación con el traslado de parte de la población de la propia Potencia ocupante a la Ribera Occidental.

86. La Comisión también considera que las políticas señaladas en el presente informe, que han contribuido al desplazamiento forzoso de la población palestina de determinadas zonas, han alterado la composición demográfica del Territorio Palestino Ocupado y han dado lugar a que las comunidades palestinas estén casi totalmente rodeadas por asentamientos israelíes, pueden constituir el crimen de lesa humanidad de deportación o traslado forzoso de población en virtud del artículo 7 1) d) del Estatuto de Roma. Esas políticas parecen formar parte de un ataque intencionado, generalizado y sistemático contra la población palestina con el objetivo de obligarla a abandonar algunas zonas de la Ribera Occidental para alterar la composición demográfica. Esos actos también pueden constituir el crimen de lesa humanidad de persecución en virtud del artículo 7 1) h) del Estatuto de Roma.

87. La Comisión también considera que los actos de saqueo, pillaje y explotación de los recursos naturales cometidos por personas privadas y entidades comerciales para su uso privado o personal, como se destaca en el párrafo 37 del presente informe, pueden constituir el crimen de guerra de saqueo en virtud del artículo 8 2) b) xvi) del Estatuto de Roma.

88. La Comisión tiene intención de examinar, además de la perpetración directa de esos crímenes y la responsabilidad en ellos de los dirigentes políticos, comandantes militares y otros mandos superiores, la responsabilidad penal de las personas que facilitan esos crímenes con acciones que ayudan en su comisión, la instigan o le prestan apoyo de otro tipo.

## C. Responsabilidad de terceros

89. La Corte Internacional de Justicia ha puesto de relieve que, en virtud del artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra, todo Estado parte tiene la obligación de no reconocer la situación ilegal resultante de la construcción del muro en el Territorio Palestino Ocupado y de no prestar ayuda o asistencia para el mantenimiento de la situación creada por dicha construcción. Ha expresado además la opinión de que las Naciones Unidas, y en especial la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

<sup>161</sup> Fiscalía de la Corte Penal Internacional, "Situation in Palestine: summary of preliminary examination findings". Puede consultarse en [www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/210303-office-of-the-prosecutor-palestine-summary-findings-eng.pdf](http://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/210303-office-of-the-prosecutor-palestine-summary-findings-eng.pdf).

deberían considerar qué medidas adicionales son necesarias para poner fin a la situación ilegal resultante de la construcción del muro y el régimen conexo<sup>162</sup>.

90. Los artículos 146 a 148 del Cuarto Convenio de Ginebra exigen además a los Estados Partes que determinen las sanciones penales que se han de aplicar a las personas que hayan cometido, o dado orden de cometer, infracciones graves. En el presente informe se han señalado varias infracciones graves de esa índole, como la deportación o el traslado ilegales, o la detención ilegal de personas protegidas, y la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y efectuadas a gran escala, de manera ilícita y arbitraria.

## VIII. Recomendaciones

91. **La Comisión recomienda que el Gobierno de Israel:**

a) **Cumpla plenamente el derecho internacional y ponga fin sin demora a sus 55 años de ocupación de los territorios palestino y sirio;**

b) **Cumpla las obligaciones que le corresponden en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, incluidos concretamente la obligación de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y su derecho a utilizar libremente los recursos naturales, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular el artículo 1 tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

92. **La Comisión recomienda que la Asamblea General:**

a) **Solicite urgentemente una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la negativa continuada de Israel a poner fin a su ocupación del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que equivale a una anexión *de facto*, de las políticas empleadas para lograrlo, y de la negativa de Israel a respetar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, así como de las obligaciones de los terceros Estados y de las Naciones Unidas de velar por que se respete el derecho internacional;**

b) **Transmita el presente informe al Consejo de Seguridad y le solicite que considere la posibilidad de adoptar nuevas medidas para poner fin a la situación ilegal resultante de la ocupación permanente impuesta por Israel, y exhorte al Consejo de Seguridad a que exija a Israel que ponga fin a su ocupación permanente con carácter inmediato.**

93. **La Comisión recomienda que la Fiscalía de la Corte Penal Internacional dé prioridad a la investigación de la situación en el Territorio Palestino Ocupado y que, además de identificar a los autores directos y a los que tienen responsabilidad de mando, investigue a quienes ayudan en la comisión de crímenes tipificados en el Estatuto de Roma, los instigan o colaboran en ellos de otro modo, incluso facilitando los medios necesarios para perpetrarlos.**

94. **La Comisión recomienda que el Consejo de Seguridad considere urgentemente la posibilidad de adoptar medidas para que Israel cumpla de manera inmediata sus obligaciones jurídicas internacionales y las resoluciones anteriores del Consejo, incluidas aquellas en las que el Consejo ha pedido el fin**

<sup>162</sup> *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136, párrs. 159 y 160.

de la ocupación, ha declarado inadmisibles la adquisición de territorio por la fuerza y ha determinado que la actividad de asentamiento constituye una violación flagrante del derecho internacional.

95. La Comisión recomienda que los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidas sus obligaciones extraterritoriales en materia de derechos humanos, y las obligaciones en virtud del artículo 1 común a los cuatro Convenios de Ginebra y de los artículos 146, 147 y 148 del Cuarto Convenio de Ginebra, entre otras cosas investigando y enjuiciando a las personas sospechosas de haber cometido crímenes tipificados en el derecho internacional o de haber ayudado o colaborado en la comisión o el intento de comisión de crímenes de derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado.

---